



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 30-2018**

2 **SESION ORDINARIA**

3 LUNES SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON
4 TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
5 SAN CARLOS. --

6
7 **ASISTENCIA.**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Nelson Ugalde Rojas (Presidente
11 Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Cháves
12 Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro
13 Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo
14 Solís Sauma. --

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset
17 Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María
18 Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo,
19 Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

20
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes
23 Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
24 Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
25 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

26
27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson
28 Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada,
29 Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos,
30 Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. -

1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.

2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

3 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Señor Carlos Solano Lazo, de la Dirección
4 Regional Ocho de la Fuerza Pública. -

5 **VISITANTES:** Miembros de comités de caminos, Juntas Administrativas y de
6 Educación. -

7

8

MIEMBROS AUSENTES

9

(SIN EXCUSA)

10 Elizabeth Alvarado Muñoz, Alejandro Rodríguez Navarro, Natalia Segura Rojas. –

11

12

MIEMBROS AUSENTES

13

(CON EXCUSA)

14

NO

15

16

ARTÍCULO I.

17

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

18

19 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden

20 del día, el cual se detalla a continuación:

21

22 **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -

23 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** –

24 **3. ORACIÓN.** –

25 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 28 Y N°29 DEL 2018.** –

26 **5. FIRMA DEL ACTA.**

27 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.** –

28 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
29 **EDUCACIÓN.** –

30

1 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS**
2 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

3 **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

4 **10. ATENCIÓN AL SEÑOR CARLOS SOLANO LAZO, SUB INTENDENTE DE LA**
5 **DIRECCIÓN REGIONAL OCHO DE LA FUERZA PÚBLICA.**

6 **Asunto:** Rendición de cuentas de los resultados más sobresalientes de los
7 últimos tres meses en cuanto a la labor de la Fuerza Pública en San Carlos.

8 **11. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-017-2018.**

9 **Asunto:** RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN
10 SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALLIN JIMÉNEZ, GERENTE DE LA
11 COOPERATIVA COOPEARSANCA CONTRA EL ACUERDO N°23 DEL ACTA
12 N°24 TOMADO EN LA SESION ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2018.

13 **12. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY.**

14 **N° 19.465 “Contratos de Gestión Local”**

15 **13. CONFORMACION DE COMISIONES MUNICIPALES.**

16 **14. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 17 DE MAYO 2018,**
17 **ASUNTOS A TRATAR:**

18 - Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal.

19 • Presentación informe relativo del estudio de auditoría del Mercado
20 Municipal.

21 - Atención al señor Juan Carlos Piñar.

22 • Presentación Estrategia para la sustitución del plástico de un solo uso
23 en San Carlos. -

24 **15. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
25 **CORRESPONDENCIA. –**

26 **16. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

27 **17. INFORMES DE COMISIÓN. –**

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO II.

ORACION.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 28 Y N°29 DEL 2018.

➤ **Acta N° 28 del 2018.-**

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 28 del 2018. Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta presentada, se da por aprobada la misma por unanimidad. –

➤ **Acta N° 29 del 2018.-**

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 29 del 2018. Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta presentada, se da por aprobada la misma por unanimidad. –

ARTÍCULO IV.

FIRMA DEL ACTA.

La Secretaria del Concejo Municipal, informa que, por problemas técnicos en la impresora, no se pudo foliar las actas, siendo que, las mismas se presentarán en la próxima sesión.

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR

1 PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 18
2 AL 21 DE MAYO DEL 2018. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE
3 UBICARÁN EN EL CAMPO FERIA DE DICHA LOCALIDAD.

- 4
- 5 • LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL TANQUE DE LA
6 FORTUNA, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA
7 REALIZAR FIESTAS CÍVICAS EL TANQUE 2018 LOS DÍAS 29 Y 30 DE
8 JUNIO, 01, 02, 05, 06, 07, 08 Y 09 DE JULIO DEL 2018. CABE SEÑALAR
9 QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL REDONDEL, SALÓN EL
10 PILÓN Y SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

11

12 **ACUERDO 01.-**

13 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades
14 que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el
15 entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además,
16 se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros
17 Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni
18 subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se
19 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración
20 Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su
21 Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,
22 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente
23 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos
24 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente
25 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
26 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

28

29

30

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA COLONIA PARÍS - MONTERREY

- Martha Rodríguez Hernández.....cédula.....1 1333 0509
- Carlos Eduardo Fernández Cruz.....2 0471 0851
- Gabriela María Murillo Fonseca.....2 0703 0745
- Robert Antonio Alpizar Vindas.....1 0989 0680
- Florentino Guadamuz Castro.....2 0478 0287

ESCUELA LAS DELICIAS - MONTERREY

- Eladio Quesada Jiménez.....cédula.....2 0521 0725
- Rosa Reyes Arguello.....2 0504 0756
- Noel Polanco.....155823859131
- Sonia María Araya Rodríguez.....2 0514 0626
- Llanis Montserrat Barahona Pérez.....1 1501 0350

ESCUELA VASCONIA - AGUAS ZARCAS

- Jinneth de Los Ángeles Aguilar Aguilar.....cédula.....2 0581 0140
- Gonzalo Ignacio Alemán Alemán.....2 0318 0376
- Evelyn Patricia Jarquín Mejías.....2 0594 0847
- Victor Hugo Picado Madrigal.....1 0982 0734
- Alejandro Aguilar Rojas.....2 0259 0750

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA MONTECRISTO - AGUAS ZARCAS

- Geiner Arias Acuña.....cédula.....2 0474 0881
- Rita María Varela Sáncho.....2 0490 0457
- Bianka Pamela Vargas González.....1 1320 0221
- María Esmeralda Badilla Vargas.....2 0623 0507
- Iliana Madrigal Altamirano.....2 0632 0988

ESCUELA BONANZA - FLORENCIA

- Yeseni Torres Araica.....cédula.....2 0481 0656
CC.: Yesenia Torres Araica
- Merlin Vanessa Castillo Álvarez.....2 0723 0781
- Margina Castrillo Martines.....8 0109 0674
- Escarleth Vanessa Martínez Huete.....155802845722
- Ana Lucía González Manzanares.....2 0683 0111

ESCUELA SAN LUIS - POCOSOL

- Jorge Antonio Solano Benavides.....cédula.....2 0290 0078

EL ROBLE DE CHAMORRO – CUTRIS

- Keyla Jessenia Machado Marengo.....cédula..... 155805233715

ESCUELA PUEBLO VIEJO – VENECIA

- Rosibel Zamora Zamora.....cédula.....2 0524 0634

ACUERDO N° 02.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. –

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA COLONIA PARÍS - MONTERREY

- Martha Rodríguez Hernández.....cédula.....1 1333 0509
- Carlos Eduardo Fernández Cruz.....2 0471 0851
- Gabriela María Murillo Fonseca.....2 0703 0745
- Robert Antonio Alpizar Vindas.....1 0989 0680
- Florentino Guadamuz Castro.....2 0478 0287

ESCUELA LAS DELICIAS - MONTERREY

- Eladio Quesada Jiménez.....cédula.....2 0521 0725
- Rosa Reyes Arguello.....2 0504 0756
- Noel Polanco.....155823859131
- Sonia María Araya Rodríguez.....2 0514 0626
- Llanis Montserrat Barahona Pérez.....1 1501 0350

ESCUELA VASCONIA - AGUAS ZARCAS

- Jinneth de Los Ángeles Aguilar Aguilar.....cédula.....2 0581 0140
- Gonzalo Ignacio Alemán Alemán.....2 0318 0376
- Evelyn Patricia Jarquín Mejías.....2 0594 0847
- Victor Hugo Picado Madrigal.....1 0982 0734
- Alejandro Aguilar Rojas.....2 0259 0750

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA MONTECRISTO - AGUAS ZARCAS

- Geiner Arias Acuña.....cédula.....2 0474 0881
- Rita María Varela Sáncho.....2 0490 0457
- Bianka Pamela Vargas González.....1 1320 0221
- María Esmeralda Badilla Vargas.....2 0623 0507
- Iliana Madrigal Altamirano.....2 0632 0988

ESCUELA BONANZA - FLORENCIA

- Yeseni Torres Araica.....cédula.....2 0481 0656
CC.: Yesenia Torres Araica
- Merlin Vanessa Castillo Álvarez.....2 0723 0781
- Margina Castrillo Martines.....8 0109 0674
- Escarleth Vanessa Martínez Huete.....155802845722
- Ana Lucía González Manzanares.....2 0683 0111

ESCUELA SAN LUIS - POCOSOL

- Jorge Antonio Solano Benavides.....cédula.....2 0290 0078

COMITÉ DE CAMINOS CALLE LOS RODRÍGUEZ

DE CIUDAD QUESADA

RUTA: 2-10-1062

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
ALEXANDER ANTONIO ARRIETA ZUÑIGA	203940482	8417-2422
LUIS ENRIQUE SOLERA SALAS	204890799	8333-2301
RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO	105420622	8831-0505
EVELIO ANDRES ALPIZAR MONGE	207160730	8782-2752
ROXANA BLANCO ROJAS	503170677	8528-3893
JOSE ANTONIO SOLANO SALAZAR	203620572	8385-4788
MARIA ELENA HERNANDEZ REQUENEZ	801160803	8752-7740

COMITÉ DE CAMINOS ARCO IRIS (3° ENTRADA)

DE CIUDAD QUESADA

RUTA: 2-10-153

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
JUAN ANGELO ZAMORA JIMENEZ	204030661	8363-7895
BLANCA JENNY FLORES GUTIERREZ	203040394	8712-4783
JESSICA MILENA MORA MIRANDA	205660254	8310-9172
ANTONIO GERARDO SEQUEIRA SALAS	204300594	8721-6058
CAROL RAMIREZ VARGAS	107630023	8514-6750
MARIA MAGDALENA RAMIREZ BEJARANO	203280120	8889-2711
MARIA ESTER VARGAS ARCE		
Cc MIRIAM ESTER VARGAS ARCE	202960714	8623-5490
GREIVIN ENRIQUE MURILLO SANCHEZ	205260446	8369-9274

COMITÉ DE CAMINOS CALLE DOÑA CARMEN, BARRIO SAN PABLO

DE CIUDAD QUESADA

RUTA: Sin inventariar

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
MARIANO BARQUERO FONSECA	202210549	2460-3210
VICENTE ESPINOZA ROMERO	202220005	2460-0840
JULIO CESAR ROMERO BARQUERO	204490870	8839-6300

COMITÉ DE CAMINOS EL CARMEN DE PITAL

RUTA: 2-10-057

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
ELIODORO SALAS RODRIGUEZ	204070690	8839-5026
Cc HELIODORO SALAS RODRIGUEZ		
RONALD ALVAREZ CHAVES	203530782	8379-0235
YERILIN MARIA ALVAREZ ARGUEDAS	207450475	8562-1823
JOHOANNER VEGA MURILLO	204640864	8608-8689
RIGOBERTO MORA VILLALOBOS	204920320	8501-2622

1 **COMITÉ DE CAMINOS EL MIRADOR**

2 **DE CIUDAD QUESADA**

3 **RUTA: 2-10-015**

4

5 NOMBRE	6 CEDULATELEFONO	
7 ALEXIS FRANCISCO VARGAS QUIROS	204790721	8519-0073
8 GILBERT GERARDO MARIN SANDOVAL	203080670	8586-2997
9 ANA FABIANA MORA ALVAREZ	206590772	6107-5800
10 MAINOR ANTONIO LOPEZ CASTILLO	502380204	6416-9008
11 ANA YANCY URBINA MEMBREÑO	205060426	8518-6697
12 YANORI VANEGAS MARTINEZ	401880289	8310-3720

13 **COMITÉ DE CAMINOS URBANIZACIÓN HACIENDA GAMONALES**

14 **DE CIUDAD QUESADA**

15 **RUTA: sin inventariar**

16

17 NOMBRE	18 CEDULA	19 TELEFONO
20 MAX ESTYBEN MORERA GONZALEZ	206090543	8730-7829

21 **ARTICULO VIII.**

22 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

- 23 ➤ **Solicitud de audiencia pública para dar a conocer los estudios tarifarios**
24 **de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, recolección de**
25 **desechos sólidos y mantenimiento de parques y obras de ornato. –**

26 Se recibe oficio MSC-A.M-0712-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
27 se detalla a continuación:

28 Se remiten estudios tarifarios de los servicios de: Aseo de vías y sitios públicos,
29 recolección de desechos sólidos, y mantenimiento de parques y obras de ornato.
30

1 Dado lo anterior con el fin de que se realice la respectiva audiencia
2 pública, respetuosamente se propone el siguiente Acuerdo de Concejo:

3

4 **ACORDÓ:** Con base en el oficio MSCAM.SP.109-2018 del departamento de
5 Servicios Públicos, gestionar ante el Concejo Municipal el acuerdo para realizar la
6 audiencia pública el miércoles 20 de junio, a las 10:00 a.m. en el Salón de sesiones
7 de este Palacio Municipal, para dar a conocer los estudios tarifarios de los servicios
8 arriba mencionados. Se señala a la oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad
9 de San Carlos, en horario de oficina, de 08:00 a.m. a las 04:30 p.m. para recibir
10 oposiciones y coadyuvancias escritas antes del día de la audiencia, mismo lugar
11 donde se encontrará para disposición de los administrados el expediente
12 administrativo correspondiente a dicha variación tarifaria, para consultas y/o
13 fotocopias.

14

15 Se adjunta 15 folios.

16 Se solicita dispensa de tramite

17

18 **SE ACUERDA:**

19

20 Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio MSC-A.M-0712-
21 2018 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ochos votos y un voto en contra del**
22 **Regidor Nelson Ugalde Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 El Regidor Manrique Cháves Quesada, indica que, si bien es cierto, esos
25 estudios no los han hecho llegar previo, de hecho es que el señor Presidente no
26 está a favor de la dispensa de trámite porque no tiene conocimiento del todo, señala
27 que, tiene la confianza absoluta de que así lo ha demostrado la Administración por
28 dos años, en que todas sus recomendaciones hasta la fecha han sido muy
29 acertadas, es algo sumamente complejo y si se quiere de estudios técnicos,
30 dichosamente el señor Presidente y el Regidor Allan Solís tienen esos estudios

1 también en la parte financiera, la realidad es que en la práctica se necesita ese
2 aumento para seguir adelante y poder prestar aún mejor ese servicio en otras
3 ciudades de este cantón.

4

5 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, la duda que tiene
6 es si eso debería pasar o no previamente en el Concejo por una comisión
7 correspondiente, porque no se tiene el análisis oportuno que estaría para aprobarlo,
8 no es que esté en contra para nada de la actualización de las tarifas como ha sido
9 en otros casos, sin embargo, como ha sido la constante sin revisión previa no le
10 deja más que no estar de acuerdo simplemente por ese hecho.

11

12 **ACUERDO N° 03.-**

13 Con base en los oficios MSC-A.M-0712-2018 emitido por la Alcaldía Municipal y
14 MSCAM.SP.109-2018 del Departamento de Servicios Públicos, se determina,
15 convocar a Audiencia Pública el miércoles 20 de junio, a las 10:00 a.m. en el Salón
16 de Sesiones de este Palacio Municipal, para dar a conocer los estudios tarifarios de
17 los servicios de: Aseo de vías y sitios públicos, recolección de desechos sólidos, y
18 mantenimiento de parques y obras de ornato. Se señala a la oficina de Servicios
19 Públicos de la Municipalidad de San Carlos, en horario de oficina, de 08:00 a.m. a
20 las 04:30 p.m. para recibir oposiciones y coadyuvancias escritas antes del día de la
21 audiencia, mismo lugar donde se encontrará para disposición de los administrados
22 el expediente administrativo correspondiente a dicha variación tarifaria, para
23 consultas y/o fotocopias. **Ocho votos a favor un voto en contra del Regidor**
24 **Nelson Ugalde Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos**
25 **a favor y dos votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Gina**
26 **Marcela Vargas Araya en cuanto a la firmeza). -**

27

28 ➤ **Partidas Específicas para el año 2019. -**

29 Se recibe oficio MSC-A.M-0745-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
30 se detalla a continuación:

1 A fin de cumplir con el Reglamento sobre la Ley de Control de Partidas Específicas
 2 (**Ley 7755**) con cargo al Presupuesto Nacional y el oficio CM-30-2018, procedo a
 3 remitirles información correspondiente al Listado de Proyectos Comunales y Viales
 4 **2019**, según la calendarización enviada por cada Concejo de Distrito y avaladas por
 5 esta Unidad.

6
 7 Lo anterior para contar con la debida aprobación del Concejo Municipal y el
 8 respectivo envío del mismo a la Dirección General de Presupuesto Nacional del
 9 Ministerio de Hacienda.

10
 11 El monto total en Partidas Específicas para el año **2019** es de **¢63.925.736.60** y se
 12 desglosa de la siguiente manera:

13
 14 **Quesada: ¢6.528.666.80**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Quesada	Rehabilitación Pluvial en el Distrito de Quesada	¢6.528.666.80

15
 16
 17
 18
 19 **Florencia: ¢4.389.316.30**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Florencia	Compra de Alcantarillas para los caminos del distrito de Florencia	¢4.389.316.30

20
 21
 22
 23
 24
 25 **Buena Vista: ¢1.378.045.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Buena Vista	Adquisición de accesorios para modulo del Parque Infantil Buena Vista	¢1.378.045.20

26
 27
 28
 29
 30

1 **Aguas Zarcas: ¢4.808.276.70**

2	Distrito	Nombre del proyecto	Monto
3			
4	Aguas Zarcas	Rehabilitación Pluvial Distrito de Aguas Zarcas	¢4.808.276.70

5 **Venecia: ¢3.332.363.20**

6	Distrito	Nombre del proyecto	Monto
7			
8	Venecia	Evacuación Pluvial en el Distrito de Venecia	¢3.332.363.20

9 **Pital: ¢6.948.677.20**

10	Distrito	Nombre del proyecto	Monto
11			
12	Pital	Mejoras en la Infraestructura Escuela Puerto Escondido de Pital, Pital	¢6.948.677.20
13			
14			

15 **Fortuna: ¢4.853.552.10**

16	Distrito	Nombre del proyecto	Monto
17			
18	Fortuna	Compra de dos módulos de Parques infantiles para las comunidades de Tres Esquinas y Los Angeles de la Fortuna	¢4.853.552.10
19			
20			

21 **La Tigra: ¢2.145.075.40**

22	Distrito	Compro	Monto
23			
24	La Tigra	Compra Módulo de Parque Infantil Para La Tigra Centro, Tigra	¢2.145.075.40
25			

26 **La Palmera: ¢2.768.296.80**

27	Distrito	Nombre del proyecto	Monto
28			
29	La Palmera	VII Etapa Salón Comunal La Unión La Palmera	¢2.768.296.80

1 **Venado: ¢3.028.775.60**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Venado	Cunetas en el Camino 2-10-086,Venado	¢3.028.775.60

5 **Cutris: ¢11.060.424.70**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Cutris	Compra de Maquinaria, Accesorios y o Repuestos para el Distrito de Cutris y Pocosol	¢11.060.424.70

6 **Monterrey: ¢3.526.522.40**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Monterrey	Evacuación Fluvial (cuneteado en los caminos de Superficie Duradera del Distrito de Monterrey) Monterrey	¢3.526.522.40

7 **Pocosol: ¢9.157.744.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Pocosol	Compra de Maquinaria, Accesorios y o Repuestos para el Distrito de Cutris y Pocosol	¢9.157.744.20

8 Se anexan copias de los acuerdos de los diferentes Concejos de distrito.

9

10 En todos los casos entiéndase que se debe considerar el monto o saldo existente a
 11 la fecha en cada una de las partidas. Así mismo, se les solicita **se dispense de**
 12 **trámites y se apruebe en firme, ya que esta información debe estar presentada**
 13 **con todos los requisitos establecidos antes del 01 de junio del 2018**

14

15 **SE ACUERDA:**

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio MSC-A.M-0745-

1 2018 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

2

3 **ACUERDO N° 04.-**

4 Con base en el oficio MSC-A.M-0745-2018 emitido por la Alcaldía Municipal,
5 mediante el cual se remite para su aprobación las Partidas Específicas para el año
6 2019, se determina, aprobar las partidas específicas para el 2019 por un monto de
7 ¢63.925.736.60, tal y como fueron presentadas por la Administración Municipal y
8 los Concejos de Distrito del cantón, tal y como se detalla a continuación:

9

10 **Quesada: ¢6.528.666.80**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Quesada	Rehabilitación Pluvial en el Distrito de Quesada	¢6.528.666.80

11

12 **Florencia: ¢4.389.316.30**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Florencia	Compra de Alcantarillas para los caminos del distrito de Florencia	¢4.389.316.30

13

14 **Buena Vista: ¢1.378.045.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Buena Vista	Adquisición de accesorios para modulo del Parque Infantil Buena Vista	¢1.378.045.20

15

16 **Aguas Zarcas: ¢4.808.276.70**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Aguas Zarcas	Rehabilitación Pluvial Distrito de Aguas Zarcas	¢4.808.276.70

17

1 **Venecia: ¢3.332.363.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Venecia	Evacuación Pluvial en el Distrito de Venecia	¢3.332.363.20

2

3 **Pital: ¢6.948.677.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Pital	Mejoras en la Infraestructura Escuela Puerto Escondido de Pital, Pital	¢6.948.677.20

4

5 **Fortuna: ¢4.853.552.10**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Fortuna	Compra de dos módulos de Parques infantiles para las comunidades de Tres Esquinas y Los Angeles de la Fortuna	¢4.853.552.10

6

7 **La Tigra: ¢2.145.075.40**

Distrito	Compro	Monto
La Tigra	Compra Módulo de Parque Infantil Para La Tigra Centro, Tigra	¢2.145.075.40

8

9 **La Palmera: ¢2.768.296.80**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
La Palmera	VII Etapa Salón Comunal La Unión La Palmera	¢2.768.296.80

10

11

1 **Venado: ¢3.028.775.60**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Venado	Cunetas en el Camino 2-10-086,Venado	¢3.028.775.60

2

3 **Cutris: ¢11.060.424.70**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Cutris	Compra de Maquinaria, Accesorios y o Repuestos para el Distrito de Cutris y Pocosol	¢11.060.424.70

4 **Monterrey: ¢3.526.522.40**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Monterrey	Evacuación Fluvial (cuneteado en los caminos de Superficie Duradera del Distrito de Monterrey) Monterrey	¢3.526.522.40

5

6 **Pocosol: ¢9.157.744.20**

Distrito	Nombre del proyecto	Monto
Pocosol	Compra de Maquinaria, Accesorios y o Repuestos para el Distrito de Cutris y Pocosol	¢9.157.744.20

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

10 Se recibe oficio MSC-A.M-0729-2018 emitido por la Alcaldía Municipal, el
11 cual se detalla a continuación:

12

13 Se traslada para su análisis y aprobación oficio **MSCAM-H-AT-PAT-171-2018**,
14 del 04 de mayo del 2018, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes

1 de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Victor Julio Alpizar González	2-342-248	B14107	Mini Súper	D1	Pocosol
Rosalba Molina Lizano	2-467-685	B08527	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas
Chen Yan Li Min	8-078-364	B25647	Mini Súper	D1	Quesada
Jerrim Wilson Mayorga	155810454129	B30078	Restaurante	C	Pital
Selina Operation La Fortuna S.A	3101720973	B30101	Empresa de Hospedaje Declarada de Interés Turístico por ICT. Declaratoria Turística N°DGA-5400-2017 (Hotel)	E1B	La Fortuna
Luis Alfredo Mora Murillo	2-626-487	B30166	Salón de Baile	B2	Venecia

10 Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

11

12 **Se solicita dispensa de trámite.**

- 13 • **MSCAM-H-AT-PAT-171-2018.**

14

15 Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
16 para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección;
17 las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley
18 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y
19 su reglamento.

20

21 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
22 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,
23 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
24 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

25 Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Victor Julio Alpizar González	2-342-248	B14107	Mini Súper	D1	Pocosol
Rosalba Molina Lizano	2-467-685	B08527	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas
Chen Yan Li Min	8-078-364	B25647	Mini Súper	D1	Quesada
Jerrim Wilson Mayorga	155810454129	B30078	Restaurante	C	Pital
Selina Operation La Fortuna S.A	3101720973	B30101	Empresa de Hospedaje Declarada de Interés Turístico por ICT. Declaratoria Turística N°DGA-5400-2017 (Hotel)	E1B	La Fortuna
Luis Alfredo Mora Murillo	2-626-487	B30166	Salón de Baile	B2	Venecia

30

1 Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias
2 existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes,
3 y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala
4 Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia
5 se cuenta con una población de 9.638 habitantes podrían haber 32 Licencias de
6 Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 4 licencias en estas categorías.

7

8 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación
9 y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso
10 d):

11

12 **Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con**
13 **contenido alcohólico.**

14

15 *d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada*
16 *trescientos habitantes como máximo.*

17

18 Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala
19 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias
20 Categoría A.

21

22 Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final
23 por parte del Concejo Municipal, lo anterior en concordancia con lo indicado en el
24 Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
25 alcohólico para la Municipalidad de San Carlos con respecto a la aprobación de la
26 Licencia Clase E.

27

28 **SE ACUERDA:**

29

30 Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio MSC-A.M-0729-

1 2018 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** –

2

3 **ACUERDO N° 05.-**

4 Con base en los oficios MSC-A.M-0729-2018 emitido por la Alcaldía
5 Municipal y MSCAM-H-AT-PAT-171-2018 de la Sección de Patentes Municipal,
6 referentes a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de
7 las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

8

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Victor Julio Alpizar González	2-342-248	B14107	Mini Súper	D1	Pocosol
Rosalba Molina Lizano	2-467-685	B08527	Mini Súper	D1	Aguas Zarcas
Chen Yan Li Min	8-078-364	B25647	Mini Súper	D1	Quesada
Jerrim Wilson Mayorga	155810454129	B30078	Restaurante	C	Pital
Selina Operation La Fortuna S.A	3101720973	B30101	Empresa de Hospedaje Declarada de Interés Turístico por ICT. Declaratoria Turística N°DGA-5400-2017 (Hotel)	E1B	La Fortuna
Luis Alfredo Mora Murillo	2-626-487	B30166	Salón de Baile	B2	Venecia

9

10

11

12

13

14

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

17

18 ➤ **Consultas varias:**

19 La Regidora María Luisa Arce Murillo, le indica al Alcalde Municipal Alfredo
20 Córdoba, que si puede informar al Concejo Municipal de cómo va el avance de la
21 Medicatura Forense.

22

23 El Regidor Kenneth González Quirós, le informa al señor Alcalde, que fue a ver
24 el camino conocido como calle Pitón, parece que la gente ya está pasando por ese
25 camino y en las curvas están barriendo el material, hubo una declaración de un señor
26 manifestando que el Alcalde Municipal le dijo que se iba a asfaltar hasta el próximo
27 año, el señor González Quirós, desea saber si va a ser pronto o si es después que
28 pase el invierno, le preocupa que el trabajo que se hizo ahí en el invierno se lave y se
29 desperdicie ese dinero.

30

1 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, sobre la consulta de la Regidora
2 María Luisa Arce, indica que, el carro la Municipalidad lo adjudicó el año pasado, tienen
3 que entregarlo, las camitas quien está atrasando es la Corte, ellos tienen una
4 contratación del edificio y ahí tienen problemas ellos, el asunto va caminando, siendo
5 que lo que la Municipalidad está dando, ya está comprado, hay problemas para
6 entregar a la Corte, Sobre el camino Pitón, indica que, tuvo una reunión con la Síndica
7 de Ciudad Quesada, eso se va a asfaltar este año, son 150 metros, y tiene que
8 terminarse este año, pero tienen que esperar porque la programación de todo lo que
9 son asfaltados está hasta setiembre, no se puede sacar todos los asfaltados de una
10 vez porque solo hay cinco inspectores.

11

12 **ARTICULO IX.**

13 **ATENCIÓN AL SEÑOR CARLOS SOLANO LAZO, SUB INTENDENTE DE LA**
14 **DIRECCIÓN REGIONAL OCHO DE LA FUERZA PÚBLICA.**

15

16 ➤ **Rendición de cuentas de los resultados más sobresalientes de los últimos**
17 **tres meses en cuanto a la labor de la Fuerza Pública en San Carlos.**

18 Se recibe al señor Carlos Solano Lazo, Sub Intendente de la dirección Regional
19 Ocho de la Fuerza Pública, quien explica amplia y detalladamente la siguiente
20 información:

21

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

22

DELEGACION CANTONAL DE SAN CARLOS ESTE

23

24 Resultados I Cuatrimestre

25 Sub Intendente Carlos Solano Lazo

26 Jefe Cantonal

27

28 Generalidades Cantón San Carlos

29

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Población 178460

Superficie 3348 km2

División Policial de San Carlos

A partir del 01 de mayo del año 2018 la Delegación Policial de San Carlos se divide en:

- San Carlos Este: Quesada, Buena Vista, Florencia, Aguas Zarcas, Venecia, Palmera, Pital.
- San Carlos Oeste: Fortuna, Tigra, Monterrey, Venado, Peñas Blancas.

SAN CARLOS

• San Carlos Oeste



• San Carlos Este



1 **RECURSO HUMANO / EQUIPO**

POLICIAL	ADMINISTRATIVO	VEHICULOS / MOTOS
179	8	13/4

3 **ACCIONES OPERATIVAS**

4 Operativos ejecutados

- 5 • Verano Seguro
- 6 • Operativo Capturas
- 7 • Operativo Prevención Robo de Vehículos
- 8 • Operativos de Impacto Prevención Robo de Vehículos
- 9 • Operativos interinstitucionales
- 10 • Detención de Bandas Delincuenciales
- 11 • Atención semana mayor y expo San Carlos

12 Dispositivo Verano Seguro

- 13 • Se incrementó la presencia policial en zonas turísticas como Fortuna,
- 14 Venecia y Palmera



21 Operativo Capturas

- 22 • 15 Capturas Judiciales
- 23 • 91 Pensiones Alimentarias

24 **Prevención Robo de Vehículo (Fuerza Publica, OIJ, Municipalidad, Ministerio de Salud, Policía de Transito y Policía de Control Fiscal)**

26 **02 Operativos talleres, resultados:**

- 27 • 135 consultas Vehículos
- 28 • Decomiso de 03 motos por alteración de señas y marcas
- 29 • Decomiso de 03 chasis limados

- 1 • 03 personas detenidas a la orden de fiscalía
- 2 • 01 vehículo recuperado
- 3 • 01 orden sanitaria.
- 4 • 17 talleres visitados
- 5 • 02 talleres clausurados
- 6 • Decomiso 01 martillo
- 7 • Decomiso 01 troquel



Operativos de impacto Prevención Robo de vehículos (Pital)

- 17 • 10 motocicletas decomisadas por Policía de Transito.
- 18 • 28 placas decomisadas por Policía de Tránsito
- 19 • 34 personas investigadas
- 20 • 01 persona detenida por Flagrancia



1 **Operativos interinstitucionales**

2 23 operativos interinstitucionales en con conjunto con Municipalidad y Policía de
3 Tránsito en : Fortuna, Pital, Aguas Zarcas, Ciudad Quesada, Florencia.



14 **Detención de bandas delincuenciales**

15 Se logró la aprehensión de 29 personas que sospechosas de realizar asaltos,
16 trasiego de estupefacientes, de las cuales 27 se les dictó prisión preventiva, los
17 mismos son miembros de una banda de crimen organizado de la zona.

18 **RESULTADOS I CUATRIMESTRE**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Tipo de Aprehensión	Año 2018
Ley de Psicotrópicos	251
Ley de Violencia Domestica	57
Delitos contra la Propiedad	29
Orden de Captura Penal	15
Orden de Captura pensión	
Alimentaria	91
Flagrancias	72
Total General	504

1

Decomisos de Droga	Año 2018
<u>Marihuana</u>	
Puchos	278
Cigarrillos	30
Gramos	132
Tocolas	10
Plantas	3
<u>Crack</u>	
Piedras	730
<u>Cocaína</u>	
Puntas	33

10

11

Tipo de arma	Año 2018
Pistola	1
Revolver	2
Blanca	12
Total General	15

12

13

14

15

16

17

18

19

Acciones desarrolladas	Total
Control de Carreteras	809
Operativos Interinstitucionales	23
Visita a hoteles y comercio	456
Seguridad a Turistas Zonas de esparcimiento	158
Patrullaje en zonas turísticas	109
Abordaje transporte Publico	103
Entrega de Material Preventivo	3987
Patrullaje Orientado a objetivos específicos	1049
Acciones de acercamiento Comunitario (Cívico Policiales)	226
Abordaje a Turistas	559
Presencia Policial en actividades Religiosas	59

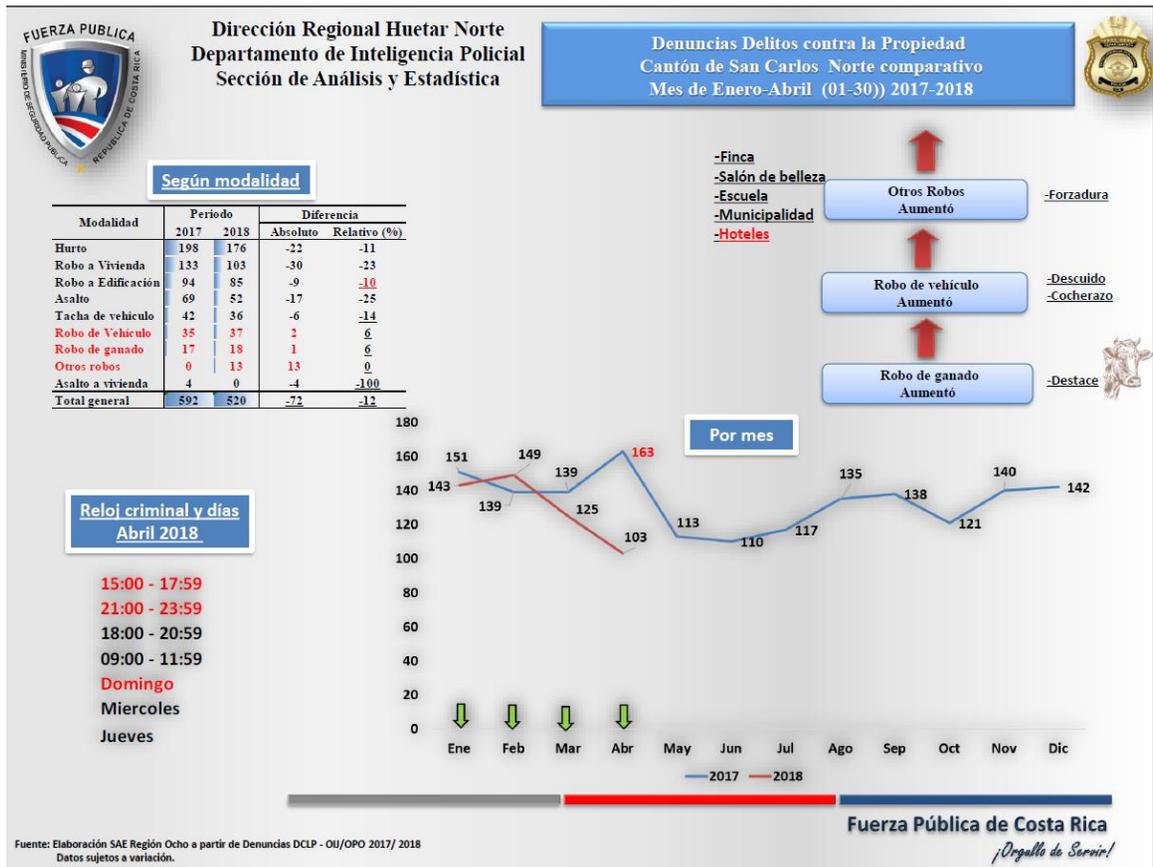
20

21

22

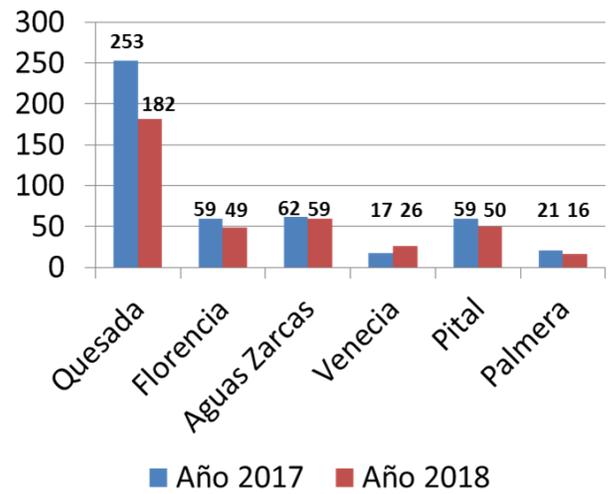
23

24



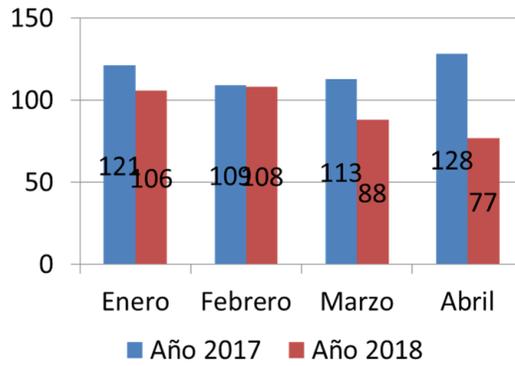
Delitos contra la propiedad comparativo I cuatrimestre San Carlos Este

Mes	Año 2017	Año 2018	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Venecia	17	26	9	34%
Aguas Zarcas	62	59	-3	-5%
Pital	59	50	-9	-15%
Florencia	59	49	-10	-17%
Palmera	21	16	-5	-24%
Quesada	253	182	-71	-28%
Total	471	343	-128	-27%



1
2
3
4
5
6
7

Mes	Año 2017	Año 2018	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Enero	121	106	-15	-12%
Febrero	109	108	-1	-1%
Marzo	113	88	-25	-22%
Abril	128	77	-51	-40%



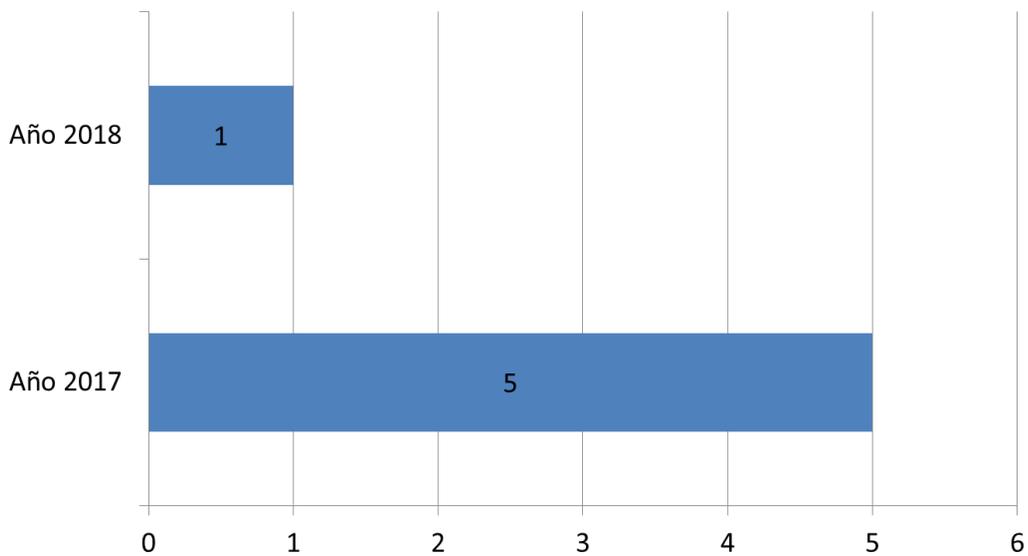
8 **Delitos contra la propiedad comparativo I cuatrimestre años 2014 al 2018**

Año 2014 Año 2015 Año 2016 Año 2017 Año 2018

9

10 **Homicidios comparativo 2017 – 2018**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



22 **ACCIONES PREVENTIVAS**

23 **Detalle de Acciones Preventivas y sus logros:**

24 **Proyecto Construcción casa Pénjamo de Florencia**

1



2

3

4

5



6

7

8

9

10

Atención habitantes de la calle en Ciudad Quesada

11



12

13

14

15

16



17

18

19

Seminario de Valores Fortuna

20

21



22

23

24

25

26



27

28

29

30

1 **Escenario Distrital (juegos de la Villa)**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



12 **Murales con el valor del mes**

13
14
15
16
17
18
19



20

21 **METAS AL SEGUNDO TRIMESTRE**

22 **1. ACCIONES A DESARROLLAR**

- 23 • Operativos Interinstitucionales.
- 24 • Operativos de casa de empeño.
- 25 • Operativo de Vacaciones de medio periodo.
- 26 • Operativos de Capturas.
- 27 • Operativos de Bares y locales de expendido de licores.
- 28 • Operativos de Impacto.

29 **Los Distritos a intervenir**

- 30 • Venecia

- 1 ▪ Ciudad Quesada
- 2 ▪ Aguas Zarcas
- 3 ▪ Pital
- 4 ▪ Florencia

5 Para los efectos de la contención, se generar ordenes de alerta, identificación de
6 objetivos y acciones operativas planificada con los Jefes de Distrito, esperando
7 tener con esta una disminución en los Delitos contra la Propiedad.

8

9 La Regidora Suplente María Luisa Arce Murillo, indica que le llama atención que
10 no contemplen el caso de Crucitas con la extracción de oro ilegal, consultando si no lo
11 corresponde atenderlo y en caso que sea competencia de Fuerza Pública que están
12 haciendo respecto al tema.

13

14 El Regidor Propietario Edgar Esquivel, manifiesta su agradecimiento por el
15 presente informe, externando que le preocupa la razón por la cual eliminaron los
16 puestos de control fijos que existían si hay tanto trasiego de drogas, considerando que
17 a pesar de que en el informe indican que la inseguridad ha disminuido, la población
18 siente otra casa, que la inseguridad va aumentando y hay la reacción del Ministerio es
19 muy lenta, consultando cuales son las posibles soluciones que tienen al respecto.

20

21 La Regidora Propietario Dita Watson Porta, consulta si la institución cuenta con
22 la misma cantidad de personal, si ha disminuido o aumentado; referente al material
23 preventivo le gustaría que le explicaran como lo manejan en las comunidades y
24 escuelas, que acciones preventivas realizan para erradicar los problemas de
25 inseguridad.

26

27 El Síndico Suplente del Distrito Florencia, Wilson Román López, agradece la
28 labor de la Fuerza Pública en la parte humana y social, esperando que puedan trabajar
29 en conjunto para lograr que se habrá la delegación en Santa Clara, la Asociación de
30 Desarrollo ya ha avanzado en el tema, solicitándoles ayuda con la coordinación para

1 una capacitación de Seguridad Ciudadana en la comunidad de San Luis de Florencia
2 los cuales están muy interesados, considerando que en temas de seguridad no solo le
3 corresponde a la Fuerza Pública sino a toda la comunidad y a un trabajo institucional
4 de todos.

5

6 La Síndica Propietaria del Distrito de Pital, Thais Chavarría, manifiesta que lo
7 que viven actualmente en Pital y lo que está en las estadísticas, están muy lejos, en el
8 distrito se comercializa droga en todos los pasillos, hay muchos indigentes afectando
9 completamente a los negocios; consultado como pueden ayudarles a eliminar las
10 ventas callejeras, el Concejo de Distrito hace lo posible, esperando puedan cerrarse
11 dos Bares en el Centro de Pital.

12 El Regidor Propietario Luis Fernando Porras Vargas, expresa que en Venecia el
13 índice ha crecido en el último cuatrimestre, y como veneciano indica que la solución
14 es sencilla, todo es que las autoridades respectivas cumplan y haga lo que tiene que
15 hacer, todos conocen los focos de venta de droga y las autoridades no actúan,
16 repercutiendo en la inseguridad del distrito.

17

18 La Regidora Propietaria Gina Vargas Araya, extiende sus felicitaciones por la
19 labor que realizan, pero a la vez da una crítica constructiva indicado que la Fuerza
20 Pública en muchas ocasiones actúa eficientemente, pero quien no contribuye es la
21 fiscalía, esperando que los Diputados puedan reformar las leyes, resaltando la
22 importancia de ver a los policías realizando patrullaje no solo en los carros también
23 hacer caminatas, la ciudadanía se siente más seguridad verlos caminar por en los
24 centros, ayudando a prevenir. Además, resalta los buenos programas preventivos que
25 tiene la Fuerza Pública pero la escasez de personal es una limitante.

26

27 El señor Carlos Solano Lazo, Sub Intendente de la dirección Regional Ocho de
28 la Fuerza Pública, agradece las consultas, resaltando que es sumamente importante
29 este diálogo con los líderes comunales, permitiéndoles conocer las propias debilidades
30 siendo en estos espacios donde tiene la oportunidad de corregir y mejorar; aclara que

1 los distritos de Pocosol y Cutris incluyendo Crucitas policialmente le corresponde a la
2 dirección de Los Chiles, actualmente están haciendo una intervención fuerte en la zona
3 con la finalidad de volverle a los ciudadanos la paz del lugar, sin embargo no puede
4 profundizar en el tema en razón de no conocer los alcances de los operativos que se
5 realizan en la zona; sobre los controles de carretera fijos que se hacían hace unos
6 años fueron efectivos pero las personas se desviaban por lo tanto, cambiaron de
7 estrategia a controles móviles en diferentes puntos de forma estratégica donde se
8 reporta mayor movilidad; comenta que si bien es cierto los números son muy positivos,
9 y ese sentimiento de inseguridad que tienen las personas también es importante para
10 la Fuerza Pública, lo están combatiendo con mayor presencia policial en las
11 comunidades, con un mayor acercamiento a las personas, atacando los puntos más
12 debilidades en materia de Seguridad Ciudadana, siendo la única forma que ese
13 sentimiento de inseguridad valla disminuyendo y sientan a la policía más cercana;
14 explica que actualmente tienen menos personal, sin embargo no es una excusa para
15 no trabajar en ofrecer mayor seguridad a la población, en cuanto a los brochures es
16 un material informativo donde se dan consejos rápidos para no ser víctimas de asaltos,
17 robos o delincuencia en general. Indica que se compromete a realizar los trámites para
18 lo más antes posible brindar la capacitación de programas preventivos en la comunidad
19 de San Luis, resaltando que la comunidad de Santa Clara es un ejemplo de cómo
20 Fuerza Pública en conjunto con las comunidades se pueden obtener buenos
21 resultados y bajar los índices de delincuencia. Referente a lo mencionado por la
22 Síndica de Pital detalla que estadística versus delincuencia efectiva, eso tiene relación
23 a que las personas que son víctimas de un hecho delictivo no denuncian, por ello siente
24 que los números estadísticos no van acorde a la realidad, preocupándole porque
25 para el Ministerio Público si las personas no denuncian en esas comunidades no
26 sucede nada, sin embargo van a buscar los puntos de mayor crecimiento delictivo en
27 Pital para hacer una intervención con programas preventivos, instándolos a generar la
28 respectiva denuncia cada vez que sean víctimas de un hecho delictivo; con el tema de
29 ventas ambulantes van a realizar operativos en conjunto con el Departamento de
30 Patentes de la Municipalidad, reiterando su compromiso para ayudar a los distritos y

1 volver la tranquilidad a los ciudadanos, quedando a disposición para hacer trabajos en
2 conjunto y hacer articulaciones importantes, logrando hacer mayores intervenciones
3 en la región.

4

5 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, agradece al señor Carlos Solano
6 la voluntad y disposición de venir a realizar la exposición.

7

8

ARTICULO X.

9

ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M-017-2018.

10 ➤ **Respuesta a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio**
11 **interpuesto por el señor Allin Jiménez, gerente de la Cooperativa**
12 **Coopearsanca contra el acuerdo N°23 del Acta N°24 tomado en la Sesión**
13 **Ordinaria del 16 de abril del 2018.**

14 Se recibe A.L.C.M-017-2018, emitido por la señora Alejandra Bastantemente
15 Segura, la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

16

17 La suscrita Alejandra Bustamante, con relación al acuerdo tomado por el Concejo
18 Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada lunes 30 de abril de 2018,
19 en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° XI, acuerdo N°
20 16, Acta N° 28, por medio del cual se traslada a la suscrita recurso de revocatoria
21 con apelación en subsidio interpuesto por el señor Allin Jiménez Céspedes contra
22 el acuerdo N. 23 del acta N. 24 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 16 de
23 abril del 2018, con respeto manifiesto:

24

25

DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:

26 **PRIMERO:** Que mediante tales acuerdos se declara lesivo a los intereses públicos
27 el convenio de préstamo de un terreno municipal, o porción de éste, suscrito entre
28 la municipalidad y mi representada en 1984, previo a la interposición de un proceso
29 de lesividad, lo cual torna procedente la aplicación del artículo 34 del Código
30 Procesal Contencioso Administrativo, el cual establece los requisitos y elementos

1 necesarios para el dictado de tal acto.

2

3 **SEGUNDO:** En el caso concreto no se cumple con los siguientes requisitos
4 previstos por dicha norma:

5

6 a) Se encuentra ampliamente superado el plazo de un año del contrato que se
7 pretende invalidar.

8

9 b) En la especie no se trata de un acto declarativo de derechos, dictado en
10 ejercicio de potestades de imperio por el ente municipal, sino de un contrato
11 bilateral concluido por las partes en igualdad de condiciones y bajo el principio
12 de autonomía de la voluntad.

13

14 c) No se establece que nos encontremos en un caso de nulidad absoluta, pero
15 aún bajo esa tesitura debemos estar claros en que el contrato suscrito en 1984
16 desplegó todos sus efectos en el momento en que el mismo se hizo efectivo.

17

18 d) La finca del partido de Alajuela, número 144222-000, no es un bien demanial,
19 de dominio público, sino se trata de una cosa de naturaleza privada, propiedad
20 de la municipalidad, en los términos del artículo 261 del Código Civil.

21

22 **ANALISIS JURIDICO DEL CASO:**

23 **PRIMERO:** El artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo
24 establece:

25

26 **ARTÍCULO 34.-**

27 *1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de*
28 *derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-*
29 *Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo*
30 *lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El*

1 *plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a*
2 *aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad*
3 *absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren*
4 *sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de*
5 *que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará,*
6 *únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.*

7
8 **2) La lesividad referente a la tutela de bienes del dominio público no estará**
9 **sujeta a plazo.**

10
11 **3) Corresponderá al Consejo de Gobierno la declaratoria de lesividad de los**
12 **actos administrativos dictados por dos o más ministerios, o por estos con algún**
13 **ente descentralizado. En tales supuestos, no podrán ser declarados lesivos**
14 **por un ministro de distinto ramo.**

15
16 **4) La declaratoria de lesividad de los actos dictados por órganos**
17 **administrativos con personalidad jurídica instrumental, será emitida por el**
18 **superior jerárquico supremo.**

19
20 **5) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la**
21 **contrademanda.**

22
23 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-126-2000 de fecha 02
24 de junio del 2000, ha señalado lo siguiente:

25
26 *"Como ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia administrativa*
27 *de esta Institución, la potestad contemplada en el artículo 173 de la Ley*
28 *General de la Administración Pública, supone un trámite que ha de seguir la*
29 *Administración para volver sobre un acto propio creador de derechos*
30 *subjetivos. Precisamente por esta excepcionalidad, es que se torna necesario*

1 *determinar, en cada caso en concreto, los requisitos para que se configure una*
2 *nulidad, que además de absoluta, ha de ser evidente y manifiesta.*

3
4 *De conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de la*
5 *Administración Pública, **el criterio seguido para establecer la nulidad del***
6 ***acto administrativo está referido a la falta, defecto o desaparición de***
7 ***algún requisito o condición del acto administrativo** (Nota: Sobre la*
8 *desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su*
9 *adopción, el artículo 159 expresamente señala que es cuando la permanencia*
10 *de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica*
11 *creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.),*
12 *señalándose que será inválido el acto que sea sustancialmente disconforme.*
13 *Las causas de invalidez pueden ser cualesquiera infracciones sustanciales al*
14 *ordenamiento jurídico.*

15
16 *Estas disposiciones dan los lineamientos generales de lo que constituirán*
17 *vicios del acto que pueden acarrear su nulidad.*

18
19 *Nuestro ordenamiento jurídico establece dos tipos de nulidades: la relativa y*
20 *la absoluta. Dentro de esta última categoría distingue, en cuanto a su*
21 *tratamiento, la nulidad absoluta, de la nulidad absoluta, que es, además,*
22 ***evidente y manifiesta.***

23
24 *En realidad, no pretendemos agotar, ni mucho menos hacer un análisis*
25 *exhaustivo del tema de las nulidades del acto administrativo, sino tan solo*
26 *hacer una breve referencia al mismo con miras a tener un marco teórico con*
27 *el cual poder analizar, en el siguiente apartado, el acto administrativo que se*
28 *pretende anular.*

29
30 *Hecha la anterior aclaración, y previo a entrar a exponer lo que sobre la nulidad*

1 *absoluta, evidente y manifiesta, ha expresado este Órgano Consultivo, nos*
2 *referiremos al régimen de la nulidad absoluta y relativa en nuestro país.*

3
4 *Acerca de las clases de nulidades, establece la Ley General de la*
5 *Administración Pública en sus artículos 165, 167 y 168 respectivamente:*

6
7 *"Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o*
8 *varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.*

9
10 *Artículo 167.- Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de*
11 *sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del*
12 *fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.*

13
14 *Artículo 168.- En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia*
15 *del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación*
16 *del acto."*

17
18 *De la relación de los anteriores artículos, concluyó el Lic. Ortíz Ortíz lo*
19 *siguiente:*

20
21 *1. Hay nulidad absoluta cuando falte totalmente –desde un ángulo real o*
22 *jurídico– un elemento del acto.*

23
24 *2. Hay, a la inversa, nulidad relativa cuando algún elemento está*
25 *sustancialmente viciado o es imperfecto.*

26
27 *3. Habrá nulidad absoluta, en todo caso, si el mero defecto o vicio de un*
28 *elemento existente es tan grave que impide la realización del fin del acto, como*
29 *si faltara totalmente un elemento esencial de éste.*

30

1 *En caso de duda, se debe estar por la solución más favorable a la*
2 *conservación y eficacia del acto. (Nota: ORTÍZ ORTÍZ, Eduardo, "Nulidades*
3 *del Acto Administrativo en la Ley General de la Administración Pública (Costa*
4 *Rica)" en Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo,*
5 *Colegio de Abogados de Costa Rica, 1981, p 445.)*

6
7 *Entonces, habrá nulidad absoluta de un acto cuando falten totalmente uno o*
8 *varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente, o cuando la*
9 *imperfección de uno de esos elementos impida la realización del fin.*

10
11 ***Ahora bien, cuando se está en presencia de una nulidad absoluta de un***
12 ***acto declaratorio de derechos, la Ley General no le otorga a la***
13 ***Administración el ejercicio de la potestad de autotutela, sino que ésta***
14 ***debe proceder a declarar la lesividad del acto, y solicitar ante la***
15 ***jurisdicción contencioso administrativa la declaración de nulidad. (Nota:***
16 ***La lesividad se encuentra regulada en los artículos 10 y 35 de la Ley***
17 ***Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.)***

18
19 *Para hacer uso de la potestad de autotutela administrativa que le permite*
20 *declarar la nulidad de un acto en vía administrativa, de conformidad con lo*
21 *establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública,*
22 ***no basta que el acto se encuentre viciado de nulidad absoluta, sino que,***
23 ***además, ésta debe ser evidente y manifiesta. En otras palabras, es***
24 ***aquella que es clara y notaria, y que no requiere de una exhaustiva***
25 ***interpretación legal." (La negrita no es del original).***

26
27 Algunas de las irregularidades detectadas en el contrato de préstamos de lote en
28 Ciudad Quesada establecido entre la Municipalidad de San Carlos y la
29 Cooperativa Coopearsanca R.L., mismas que sirvieron de sustento para que el
30 Concejo Municipal de San Carlos determinara de manera clara, absoluta y

1 definitiva con fundamento en los principios de interés público, celeridad, probidad
2 y transparencia que reviste a la Administración Pública, como lesivo a los
3 intereses públicos, el convenio de préstamo de terreno municipal con
4 Coopearsanca R.L., instituido por los señores Álvaro González Alfaro en calidad
5 de Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y Tomás B. Ghormley
6 Hessell como Gerente de la Cooperativa de Artesanos de San Carlos, en Ciudad
7 Quesada a las nueve horas del seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro,
8 son las siguientes:

9

10 • No se indica el Número de Finca del bien inmueble municipal objeto del
11 “Contrato”.

12

13 • No se determina el plazo exacto de vigencia del mismo, si viene es cierto se
14 consignó un documento adicional en el que “La construcción del futuro
15 edificio en la actual plazoleta del mercado municipal, está planeada para
16 dentro de unos 6 años aproximadamente” se consigna un plazo indefinido;
17 siendo que tal situación fue advertida al Concejo Municipal mediante oficio
18 de fecha 06 de noviembre de 1985, suscrito por la Licenciada Gabriela Páez,
19 entonces Asesora Legal, misma que señaló que en conversación sostenida
20 con la Contraloría, está última iba a dar la autorización para que la
21 Municipalidad diese en arriendo el bien, conforme al artículo 67 del Código
22 Municipal. Adicionalmente señaló, que, revisando el contrato, al no tener una
23 fecha de término, el mismo carece de validez. Indica que no procede un
24 arrendamiento por 30 años como el solicitado por la Cooperativa, y
25 recomienda contrato de arrendamiento por plazos de un año renovables.
26 Visible a folio 27 del expediente administrativo del caso.

27

28 • Mediante oficio fechado 30 agosto de 1985, el entonces Auditor Interno
29 Joaquín Solís Solano, le indicó al Ejecutivo Municipal, que el Documento No.
30 214170 A2 denominado Contrato de Préstamo de lote en Ciudad Quesada

1 Centro, se encuentra desacatando el contenido del párrafo tercer del artículo
2 67 del Código Municipal vigente a esa fecha. Visible a folio 24 del expediente
3 administrativo del caso. Actualmente en el expediente AM-292-00 no se logró
4 ubicar ningún tipo de autorización para “préstamo” del citado inmueble,
5 debidamente extendida por la Contraloría General de la República.

6
7 • Mediante escrito fechado 07 de julio de 1995 el Secretario General del
8 Instituto Fomento y Asesoría Municipal informó a la señora Idalie Piedra
9 Rojas, que la Junta Directiva de ese Instituto no ha autorizado, de
10 conformidad con el artículo 14 de la Ley de Fomento Cooperativo, a la
11 Municipalidad de San Carlos para prestar a la Cooperativa de artesanos un
12 terreno ubicado en Ciudad Quesada. Visible a folio 50 del expediente
13 administrativo del caso. Actualmente en el expediente AM-292-00 no se logró
14 ubicar ningún tipo de autorización para “préstamo” del citado inmueble,
15 debidamente extendida por el Instituto Fomento y Asesoría Municipal.

16
17 • Mediante oficio AI-39-2002 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Auditoría
18 Municipal rinde el informe solicitado por el Concejo Municipal sobre la
19 situación de COOPEARSANCA, resaltando una irregularidad en el
20 procedimiento utilizado para el préstamo de lote a dicha Cooperativa, en
21 cuanto al refrendo del contrato, ya que se pudo comprobar que no consta en
22 el documento en archivo y que el Código Municipal, que regía en esa época,
23 en los artículos 15 y 67- párrafo cuarto, indica que es competencia de la
24 Contraloría General de la República el refrendo de este tipo de contrato o
25 convenio. Por otra parte, en nota de fecha 7 de julio, el Sr. Gastón Guardia
26 Iglesias, secretario general del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,
27 manifiesta que de conformidad al artículo 14 de la Ley de Asociaciones
28 Cooperativas, ese Instituto no a autorizó a la Municipalidad para prestar dicho
29 terreno. Por lo anterior, la Auditoría Municipal concluyo que existe
30 irregularidad en el procedimiento utilizado para presentar dicho lote a la

1 Cooperativa de Artesanos de San Carlos R.L, pues aparentemente dicho
2 contrato requiere de un trámite que fue obviado en su oportunidad para estar
3 formalmente o legalmente constituido (...)” visible a folios 106, 107 y 108 del
4 expediente administrativo del caso.

5
6 • De conformidad con el Acta Notarial consignada en la Escritura 239 del
7 Protocolo 13 de la Notaria del Licenciado Alexander Bogantes Monge, en el
8 Mercado de Artesanías se realiza la actividad lucrativa de fotocopiado, misma
9 que no está estipulada como permitida, en “el contrato” celebrado años atrás,
10 con este gobierno local.

11
12 • El Contrato de Préstamo de Lote en Ciudad Quesada Centro No. 214170 A2
13 consigna en su cláusula primera que se da un préstamo de un lote de 13x8
14 metros, es decir, en total 104 metros, sin embargo, de conformidad con el
15 informe Catastro 2017-141 el área aproximada del local donde opera el
16 Mercado de Artesanías actualmente es de 118 metros cuadrados.

17
18 Dicho lo anterior, es claro para este Gobierno Local que el contrato de préstamo de
19 lote establecido entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa
20 Coopearsanca R.L., a todas luces está viciado de nulidad, esto en razón de no
21 contar con elementos esenciales para su constitución, por lo que se torna
22 procedente la aplicación de un proceso de lesividad ante la jurisdicción
23 Contenciosa-Administrativa.

24
25 **SEGUNDO:**

26
27 a) La Ley General de la Administración Pública en su artículo 152 establece:
28
29
30

1 **Artículo 152.-**

2

3 ***1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad,***
4 ***conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley.***

5

6 ***2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia***
7 ***grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo***
8 ***transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás***
9 ***circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin.***

10

11 Mediante dictamen C-069-2015 del 09 de abril del 2015, Grettel Rodríguez
12 Fernández, Procuradora del Área de Derecho Público, emitió dictamen arribando a
13 las siguientes conclusiones:

14

15 ***(...)***

16

17 ***3) No obstante lo expuesto, podrán ser anulados los actos administrativos que***
18 ***adolezcan de un vicio de nulidad absoluta **mientras esté produciendo*****
19 *****efectos**, pero su nulidad en estos casos sólo podrá ser declarada para efectos***
20 ***futuros. (La negrita no es del original) (...)***

21

22 El acto de efectos continuados es propio de aquellas relaciones jurídicas de
23 duración. Opera cuando el acto incide reiteradamente en la esfera jurídica del
24 particular, ya sea creando, modificado o extinguiendo durante ese período las
25 relaciones o situaciones jurídicas que integran dicha esfera jurídica. En los actos de
26 efecto instantáneo, su incidencia o efecto se agota en un solo momento,
27 precisamente en el que varía, en forma positiva o negativa, el conjunto de derechos,
28 potestades, obligaciones, deberes, y cargas de las personas.

29

30 La Procuraduría General de la República ha concluido en su dictamen C-121-2009

1 de fecha 06 de mayo de 2009 que:

2

3 *“El plazo de caducidad de la acción para intentar la declaratoria de la nulidad*
4 *absoluta de un acto declaratorio de derechos con efectos continuados en*
5 *sede administrativa, dependerá del momento de emisión del acto*
6 *administrativo: si es antes del 1 de enero del 2008, el plazo será de cuatro*
7 *años y si el acto se emitió con posterioridad al 1 de enero del 2008, el plazo*
8 *será de un año contado **desde el momento en que cesan los efectos del***
9 ***acto**” (La negrita no es del original).*

10

11 Así las cosas, es claro que el tema de marras es un acto de efectos continuados en
12 razón de que en la actualidad el bien inmueble en cuestión, y que fue objeto del
13 contrato establecido, aún está siendo ocupado por la Cooperativa Coopearsanca
14 R.L. en la figura de su Gerente General, obteniendo aún beneficios económicos por
15 el uso y disfrute de dicho inmueble, por lo que los efectos del acto aún no han
16 cesado.

17

18 **b)** Para los efectos del caso de marras se hace necesario considerar la figura de los
19 permisos de uso, ya que, mediante los permisos de uso, en forma transitoria, se
20 autoriza el uso de un bien perteneciente al Estado. El permiso de uso es
21 "precario", puede revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin
22 responsabilidad para la Administración, siempre que no se haga en forma
23 intempestiva o arbitraria. Así, por ejemplo, podría presentarse una contraposición
24 de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, en cuyo caso debe
25 prevalecer el uso dado por el ordenamiento o la necesidad del Estado de utilizar
26 directamente el bien para construir una obra pública, o razones de seguridad,
27 higiene, estética, entre otras.

28

29 La figura de los permisos de uso, está tipificada en el artículo 154 de la Ley General
30 de la Administración Pública de la forma que se expone a continuación:

1

2 **Artículo 154.-** *Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos*
3 *que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título*
4 *precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin*
5 *responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser*
6 *intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo*
7 *prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.*

8

9 En ese sentido, se desprende que en aquellos casos donde lo otorgado o acordado,
10 independiente del nombre o denominación que se haya utilizado en el texto del
11 respectivo documento, fue un permiso de uso del dominio público, por concederse
12 un simple beneficio de aprovechamiento del espacio municipal (y siempre que el
13 permiso específico no esté regulado por ley especial) es conocido bajo la figura de
14 permisos de uso.

15

16 Una de las características del derecho de uso es su carácter precario: ***"La***
17 ***precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y***
18 ***alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque,***
19 ***ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por***
20 ***construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad,***
21 ***higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una***
22 ***contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe***
23 ***prevalecer el uso natural de la cosa pública".***

24

25 El artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa (RCA), establece
26 que las Administraciones Públicas están facultadas para otorgar permisos de uso
27 sobre los bienes de dominio público.

28

29 **"Artículo 161.-** *Permiso de uso. En los bienes de dominio público la*
30 *Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en*

1 *razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y*
2 *cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.*

3

4 *En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser*
5 *revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de*
6 *la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y*
7 *deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del*
8 *acto de revocación.”*

9

10 En el dictamen C-050-2007 de fecha 20 de febrero del 2007, la Procuraduría
11 General de la República estableció que la decisión administrativa de otorgar un
12 permiso de uso sobre un bien de dominio público, o de acordar cualquier otro acto
13 que comprenda conceder a un particular el uso privativo de un bien demanial, debe
14 fundamentarse en el interés público, tal y como se detalla a continuación:

15

16 *“En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos*
17 *se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos*
18 *patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los*
19 *patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente*
20 *público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter*
21 *público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el*
22 *régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia*
23 *total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos*
24 *privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su*
25 *existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son*
26 *titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe*
27 *siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de*
28 *los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los*
29 *patrimoniales.”*

30

1 Esta es doctrina ha sido recogida por el artículo 161 del Reglamento a la
2 Contratación Administrativa, la cual también establece que, en todo caso, el
3 otorgamiento de un permiso de uso no debe implicar una desmejora en la
4 disposición del bien, o generar nuevas obligaciones o gravámenes especiales a
5 cargo de la Administración.

6
7 También es relevante acotar que la jurisprudencia administrativa ha precisado que
8 los permisos de uso sobre bienes públicos, son admisibles siempre que el uso que
9 se le dé al bien, sea compatible con su integridad y con el fin público al cual se
10 encuentra afecto y destinado; al respecto conviene citar el dictamen C-139-2006 del
11 04 de abril del 2006, también emitido por la Procuraduría General de la República:

12
13 *“El uso privativo del demanio es aceptado por la doctrina y la jurisprudencia*
14 *“siempre que el destino que se le dé al bien no sea incompatible con su*
15 *integridad y naturaleza” (dictamen No. C-100-95 del 10 de mayo de 1995):*

16
17 *“(…) es principio general que el dominio público no es susceptible de utilización*
18 *privada, si degrada o afecta el cumplimiento del fin público al cual esté*
19 *afectado. Al contrario, es permitido su uso privativo o especial por particulares*
20 *cuando el mismo no afecta la satisfacción de aquél fin. (Rafael Bielsa.*
21 *"Derecho Administrativo". Quinta edición. Tomo III. Buenos Aires, Editorial*
22 *Roque Depalma, 1956, páginas 428)” (OJ-035-97 del 5 de agosto de 1997).*

23
24 *“La Administración Pública debe velar porque los bienes demaniales sean*
25 *utilizados de manera normal, sea respetando la finalidad para la que fueron*
26 *afectados, o al menos de una manera compatible con ella. (CHAPUS, René,*
27 *Droit Administratif Général, París, Éditions Montcherestien, Tomo 2, 11ª*
28 *edición, 1998, p 455). Se trata de asegurar el respeto a su integridad y*
29 *atributos.*

30

1 (*...*) la autoridad estatal tiene la obligación irrenunciable de administrar y
2 proteger el demanio, y de asegurar la adecuación de los bienes a su fin público
3 (Sala Constitucional, entre otros Votos 623-98, 422-96, 3272-95). La
4 autorización igualmente debe observar: el fin público que afecta los inmuebles
5 estatales, así como su preservación y conservación.” (OJ-138-2001 del 26 de
6 setiembre de 2001).

7

8 *La Sala Constitucional lo ha reiterado:*

9

10 “si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el
11 permiso (*...*) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.”

12

13 (*Votos números 2306 de las 14 horas 45 minutos del 6 de noviembre de 1991,*
14 *5976 de las 15 horas 2 minutos del 16 de noviembre de 1993, 422 de las 16*
15 *horas 27 minutos del 23 de enero de 1996, 555 de las 9 horas 24 minutos del*
16 *2 de febrero de 1996, 4985 de las 10 horas 21 minutos del 20 de setiembre de*
17 *1996, 5315 de las 9 horas 3 minutos del 11 de octubre de 1996, 366 de las 16*
18 *horas 20 minutos del 20 de enero de 1999, 912 de las 17 horas 54 minutos*
19 *del 26 de enero del 2000, 3578 de las 14 horas 50 minutos del 2 de mayo del*
20 *2000, 5295 de las 10 horas 46 minutos del 30 de junio del 2000, 6269 de las*
21 *19 horas 40 minutos del 5 de julio del 2001, 4937 de las 9 horas 10 minutos*
22 *del 24 de mayo del 2002, 7662 de 15 horas 3 minutos del 6 de agosto del 2002,*
23 *8367 de las 8 horas 38 minutos del 30 de agosto del 2002 y 8945 de las 15*
24 *horas 10 minutos del 6 de julio del 2005).*

25

26 “si llegare a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el
27 permiso (*...*) debe prevalecer el uso dado por el ordenamiento” (Voto No. 2777
28 de las 11 horas 27 minutos del 24 de abril de 1998).”

29

30 No debe existir contraposición de intereses entre el fin legal del bien público y el uso

1 autorizado a través del correspondiente permiso administrativo, pues tal y como lo
2 ha señalado la Sala Constitucional, siempre debe prevalecer el uso natural de la
3 cosa pública. Sobre el punto se transcribe la sentencia N.º 2306-1991 de las 14:34
4 horas del 06 de noviembre de 1991:

5

6 *“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura*
7 *y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo*
8 *revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien,*
9 *por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad,*
10 *higiene, estética, todo ello en la medida que, si llega a existir una*
11 *contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe*
12 *prevalecer el uso natural de la cosa pública.”*

13

14 El artículo 62 del Código Municipal vigente señala que la Municipalidad podrá usar
15 y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por
16 ese Código y la Ley de Contratación Administrativa, idóneos para el cumplimiento
17 de sus fines, pudiendo dar en préstamo, siempre y cuando exista el convenio que
18 respalde los intereses municipales.

19

20 **Artículo 62.-** *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio*
21 *mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley*
22 *de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus*
23 *fines.*

24

25

26 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la*
27 *extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando*
28 *las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las*
29 *municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total*
30 *de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes*

1 *muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los*
2 *órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez*
3 *quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.*

4 *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que*
5 *está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.*

6

7 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados,*
8 *siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses*
9 *municipales.*

10

11 *A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades*
12 *podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que*
13 *enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.*

14 *También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o*
15 *servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las*
16 *municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos*
17 *recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá*
18 *el reglamento para regular lo anterior. (Así reformado por el artículo único de*
19 *la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009)*

20

21 A tenor de lo anteriormente señalado, es claro y evidente que la figura jurídica
22 existente en el presente asunto y que recubre al contrato establecido entre la
23 Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa Coopearsanca R.L., es el de uso en
24 precario dadas las características que revisten al mismo.

25

26 **c)** Se considera “contrato inexistente” aquel que omita algún elemento exigible, esto
27 es, el que carece de algún elemento esencial del negocio jurídico, así pues, se
28 deben considerar inexistentes aquellos actos o negocios jurídicos y/o
29 contractuales a los que les falte algún elemento sustancialmente básico y no
30 responden a su propia definición.

1

2 La nulidad absoluta es la mayor calificación que establece el ordenamiento jurídico
3 pues esta priva de eficacia jurídica a la relación contractual, por lo que, el contrato
4 nulo no produce efecto alguno, siendo que la nulidad es definitiva, el paso del tiempo
5 no la subsana, y se podrá ejercitar la acción en cualquier momento sin que pueda
6 caducar o prescribir.

7

8 Francesco Messineo sostiene en lo que se refiere a la eficacia del acto viciado de
9 nulidad absoluta:

10

11 *"Consecuencia de la nulidad es que el negocio ni crea derechos, para aquel*
12 *que podría obtener ventaja del mismo, ni, a la inversa, importa vínculos o*
13 *deberes para aquel a cuyo cargo, en el caso de su validez, podrían nacer los*
14 *mismos: en otras palabras, el negocio nulo está destituido de todo efecto*
15 *jurídico".*

16

17 La revocación del acto administrativo produce efectos desde su dictado y hacia el
18 futuro, lo que significa que la eficacia del acto originario se mantiene hasta que se
19 produce la revocatoria. Obviamente, hacia el futuro la administración pública
20 respectiva no puede fundar nuevos actos administrativos en el previamente
21 revocado.

22

23 **d)** La Procuraduría General de la República en su dictamen C- 083-2000 de fecha
24 28 de abril del 2000, estableció:

25

26 *Dada la naturaleza del permiso de uso, las potestades de revocación son más*
27 *amplias. El derecho de ocupación que genera el permiso es de carácter*
28 *precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en*
29 *ejercicio de su poder discrecional. Incluso se ha afirmado que los permisos no*
30 *generan un derecho en cabeza del permisionario, sino que representan un*

1 *interés legítimo en la esfera de su disposición:*

2

3 *"El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no*
4 *constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia*
5 *esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite*
6 *entonces que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo." (J.*
7 *P. ALPIZAR MONGE: Los Derechos Reales Administrativos. Tesis de Grado,*
8 *Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, 1989, p. 69).*

9

10 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-321-2003 de fecha 09
11 de octubre del 2003 ha señalado:

12

13 *"Como anotamos en otra ocasión, la inalienabilidad de los bienes demaniales*
14 *imposibilita su traspaso, parcial o total, voluntario o forzoso, y la posesión en*
15 *los términos del Derecho Privado. Múltiples resoluciones de la Sala*
16 *Constitucional reafirman que los bienes de dominio público "no pueden ser*
17 *objeto de posesión privada" y que "la acción administrativa sustituye a los*
18 *interdictos para recuperar el dominio" (o la posesión). Votos 480-90, 2306-91,*
19 *2557-91, 98-92, 1055-92, 1207-93, 5399-93, 5976-93, 220-94, 914-94, 1763-*
20 *94, 2767-94, 6785-94, 3793-94, 4619-94, 6079-94, 31445-96, 3227-96, 422-*
21 *96, 4815-96, 5026-94, 623-98, 7294-98, 00790-2001, entre muchas.*

22

23 *Es incompatible con los fines que el legislador imprime al dominio público la*
24 *posesión animus domini de los particulares, o facultad de someter una cosa al*
25 *poder y voluntad de una persona para ejercer sobre ella actos exclusivos de*
26 *uso y goce, como si fuese propietario (SALA DE CASACIÓN sentencia 9:30*
27 *hrs. del 6/6/1936).*

28

29 *Este criterio lo suscriben varias resoluciones de los Tribunales Superiores, que*
30 *atribuyen al ente público titular la posesión iuris sobre el demanio, ejercida "per*

1 *se mientras dure la afectación del bien”. “Los particulares no ejercen posesión*
2 *sobre esas cosas, ya que ni, de hecho, ni de derecho, las tienen bajo su poder*
3 *y voluntad”, ni pueden pretender la propiedad. (TRIBUNAL SUPERIOR DE LO*
4 *CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, resoluciones*
5 *números 9282 de 1987, y de 1988 las resoluciones números 10019, 10166 y*
6 *10418. Del Tribunal Superior Contencioso Administrativo la resolución 1851 de*
7 *1976 y del Tribunal Superior Segundo Civil, Sección Primera la N° 910 de*
8 *1987)”.*

9

10 A pesar de que el recurrente alega que la finca objeto del caso no es un bien
11 demanial de dominio público sino que se trata de una cosa de naturaleza privada
12 propiedad de la Municipalidad en los términos del artículo 261 del Código Civil, es
13 importante considerar que el inmueble explotado por parte de la Cooperativa
14 Coopearsanca R.L., se ubicado dentro del terreno donde se establece la Plaza de
15 la Cultura denominada “Amado Madrigal”, lugar que sirve de locación para la
16 realización de diverso tipo de actividades abiertas al público en general que son de
17 interés distrital y cantonal, y además de ello, es el sitio en donde se desarrollaba la
18 denominada “Feria del Agricultor”, siendo palpable el uso público que dicho terreno
19 posee, tratándose de una cosa pública que está destinada de un modo permanente
20 a cualquier servicio de utilidad general, pudiendo ser aprovechada por toda la
21 ciudadanía por estar entregada al uso público.

22

23

POR TANTO:

24

25 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado
26 sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

27

28 **1.** Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Allin Jiménez
29 Céspedes, Gerente de Coopearsanca R.L., contra el acuerdo N. 14 del acta N.
30 18 del artículo XI de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 12

1 de marzo del 2018, aclarado y adicionado mediante acuerdo N. 23 del acta N. 24
2 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 16 de abril del año
3 en curso.

4
5 **2.** Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de apelación
6 planteado por el señor Allin Jiménez Céspedes, Gerente de Coopearsanca R.L.,
7 contra el acuerdo N. 14 del acta N. 18 del artículo XI de la sesión ordinaria
8 celebrada por el Concejo Municipal el 12 de marzo del 2018, aclarado y
9 adicionado mediante acuerdo N. 23 del acta N. 24 de la sesión ordinaria
10 celebrada por el Concejo Municipal el 16 de abril del año en curso.

11
12 **3.** Notificar el presente acuerdo al señor Allin Jiménez Céspedes, Gerente de
13 Coopearsanca R.L.

14
15 Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de
16 San Carlos el correo electrónico: **direccion-juridica@munisc.go.cr** y como medio
17 subsidiario el **fax 2461-10-65**.

18
19 EL Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, se trata del recurso que
20 presentó el señor Allin Jiménez Céspedes, de revocatoria del acuerdo que el Concejo
21 ya había tenido, lo que se está haciendo es rechazando dicho recurso de revocatoria
22 y enviándolo al Tribunal Contencioso Administrativo para que proceda al análisis y
23 elaboración del que corresponda.

24
25 **ACUERDO N° 06.-**

26
27 Con base en el oficio A.L.C.M-017-2016, emitido por la Asesora Legal del Concejo
28 Municipal Licenciada Alejandra Bustamante Segura, con relación al recurso de
29 revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Allin Jiménez
30 Céspedes contra el acuerdo N. 23 del acta N. 24 tomado en la sesión ordinaria

1 celebrada el 16 de abril del 2018, se determina:

2 **DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:**

3

4 **PRIMERO:** Que mediante tales acuerdos se declara lesivo a los intereses públicos
5 el convenio de préstamo de un terreno municipal, o porción de éste, suscrito entre
6 la municipalidad y mi representada en 1984, previo a la interposición de un proceso
7 de lesividad, lo cual torna procedente la aplicación del artículo 34 del Código
8 Procesal Contencioso Administrativo, el cual establece los requisitos y elementos
9 necesarios para el dictado de tal acto.

10

11 **SEGUNDO:** En el caso concreto no se cumple con los siguientes requisitos
12 previstos por dicha norma:

13

14 a) Se encuentra ampliamente superado el plazo de un año del contrato que se
15 pretende invalidar.

16 b) En la especie no se trata de un acto declarativo de derechos, dictado en
17 ejercicio de potestades de imperio por el ente municipal, sino de un contrato
18 bilateral concluido por las partes en igualdad de condiciones y bajo el
19 principio de autonomía de la voluntad.

20 c) No se establece que nos encontremos en un caso de nulidad absoluta, pero
21 aún bajo esa tesitura debemos estar claros en que el contrato suscrito en
22 1984 desplegó todos sus efectos en el momento en que el mismo se hizo
23 efectivo.

24 d) La finca del partido de Alajuela, número 144222-000, no es un bien demanial,
25 de dominio público, sino se trata de una cosa de naturaleza privada,
26 propiedad de la municipalidad, en los términos del artículo 261 del Código
27 Civil.

28 **ANALISIS JURIDICO DEL CASO:**

29

30 **PRIMERO:** El artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo

1 establece:

2

3 **ARTÍCULO 34.-**

4 **1)** *Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de*
5 *derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-*
6 *Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo*
7 *lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El*
8 *plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a*
9 *aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad*
10 *absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren*
11 *sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de*
12 *que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará,*
13 *únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura.*

14

15 **2)** *La lesividad referente a la tutela de bienes del dominio público no estará*
16 *sujeta a plazo.*

17

18 **3)** *Corresponderá al Consejo de Gobierno la declaratoria de lesividad de los*
19 *actos administrativos dictados por dos o más ministerios, o por estos con algún*
20 *ente descentralizado. En tales supuestos, no podrán ser declarados lesivos*
21 *por un ministro de distinto ramo.*

22

23 **4)** *La declaratoria de lesividad de los actos dictados por órganos*
24 *administrativos con personalidad jurídica instrumental, será emitida por el*
25 *superior jerárquico supremo.*

26

27 **5)** *La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la*
28 *contrademanda.*

29

30 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-126-2000 de fecha 02

1 de junio del 2000, ha señalado lo siguiente:

2

3 *"Como ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia administrativa*
4 *de esta Institución, la potestad contemplada en el artículo 173 de la Ley*
5 *General de la Administración Pública, supone un trámite que ha de seguir la*
6 *Administración para volver sobre un acto propio creador de derechos*
7 *subjetivos. Precisamente por esta excepcionalidad, es que se torna necesario*
8 *determinar, en cada caso en concreto, los requisitos para que se configure una*
9 *nulidad, que además de absoluta, ha de ser evidente y manifiesta.*

10

11 *De conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de la*
12 *Administración Pública, **el criterio seguido para establecer la nulidad del***
13 ***acto administrativo está referido a la falta, defecto o desaparición de***
14 ***algún requisito o condición del acto administrativo** (Nota: Sobre la*
15 *desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su*
16 *adopción, el artículo 159 expresamente señala que es cuando la permanencia*
17 *de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica*
18 *creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.),*
19 *señalándose que será inválido el acto que sea sustancialmente disconforme.*
20 *Las causas de invalidez pueden ser cualesquiera infracciones sustanciales al*
21 *ordenamiento jurídico.*

22

23 *Estas disposiciones dan los lineamientos generales de lo que constituirán*
24 *vicios del acto que pueden acarrear su nulidad.*

25

26 *Nuestro ordenamiento jurídico establece dos tipos de nulidades: la relativa y*
27 *la absoluta. Dentro de esta última categoría distingue, en cuanto a su*
28 *tratamiento, la nulidad absoluta, de la nulidad absoluta, que es, además,*
29 ***evidente y manifiesta.***

30

En realidad, no pretendemos agotar, ni mucho menos hacer un análisis

1 *exhaustivo del tema de las nulidades del acto administrativo, sino tan solo*
2 *hacer una breve referencia al mismo con miras a tener un marco teórico con*
3 *el cual poder analizar, en el siguiente apartado, el acto administrativo que se*
4 *pretende anular.*

5

6 *Hecha la anterior aclaración, y previo a entrar a exponer lo que sobre la nulidad*
7 *absoluta, evidente y manifiesta, ha expresado este Órgano Consultivo, nos*
8 *referiremos al régimen de la nulidad absoluta y relativa en nuestro país.*

9

10 *Acerca de las clases de nulidades, establece la Ley General de la*
11 *Administración Pública en sus artículos 165, 167 y 168 respectivamente:*

12

13 *"Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o*
14 *varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.*

15

16 *Artículo 167.- Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de*
17 *sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del*
18 *fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.*

19

20 *Artículo 168.- En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia*
21 *del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación*
22 *del acto."*

23

24 *De la relación de los anteriores artículos, concluyó el Lic. Ortiz Ortiz lo*
25 *siguiente:*

26

27 *1. Hay nulidad absoluta cuando falte totalmente –desde un ángulo real o*
28 *jurídico– un elemento del acto.*

29

30 *2. Hay, a la inversa, nulidad relativa cuando algún elemento está*

1 *sustancialmente viciado o es imperfecto.*

2

3 *3. Habrá nulidad absoluta, en todo caso, si el mero defecto o vicio de un*
4 *elemento existente es tan grave que impide la realización del fin del acto, como*
5 *si faltara totalmente un elemento esencial de éste.*

6

7 *En caso de duda, se debe estar por la solución más favorable a la*
8 *conservación y eficacia del acto. (Nota: ORTÍZ ORTÍZ, Eduardo, "Nulidades*
9 *del Acto Administrativo en la Ley General de la Administración Pública (Costa*
10 *Rica)" en Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo,*
11 *Colegio de Abogados de Costa Rica, 1981, p 445.)*

12

13 *Entonces, habrá nulidad absoluta de un acto cuando falten totalmente uno o*
14 *varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente, o cuando la*
15 *imperfección de uno de esos elementos impida la realización del fin.*

16

17 *Ahora bien, cuando se está en presencia de una nulidad absoluta de un*
18 *acto declaratorio de derechos, la Ley General no le otorga a la*
19 *Administración el ejercicio de la potestad de autotutela, sino que ésta*
20 *debe proceder a declarar la lesividad del acto, y solicitar ante la*
21 *jurisdicción contencioso administrativa la declaración de nulidad. (Nota:*
22 *La lesividad se encuentra regulada en los artículos 10 y 35 de la Ley*
23 *Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.)*

24

25 *Para hacer uso de la potestad de autotutela administrativa que le permite*
26 *declarar la nulidad de un acto en vía administrativa, de conformidad con lo*
27 *establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública,*
28 *no basta que el acto se encuentre viciado de nulidad absoluta, sino que,*
29 *además, ésta debe ser evidente y manifiesta. En otras palabras, es*
30 *aquella que es clara y notoria, y que no requiere de una exhaustiva*

1 ***interpretación legal.*** (La negrita no es del original).

2

3 Algunas de las irregularidades detectadas en el contrato de préstamos de lote en
4 Ciudad Quesada establecido entre la Municipalidad de San Carlos y la
5 Cooperativa Coopearsanca R.L., mismas que sirvieron de sustento para que el
6 Concejo Municipal de San Carlos determinara de manera clara, absoluta y
7 definitiva con fundamento en los principios de interés público, celeridad, probidad
8 y transparencia que reviste a la Administración Pública, como lesivo a los
9 intereses públicos, el convenio de préstamo de terreno municipal con
10 Coopearsanca R.L., instituido por los señores Álvaro González Alfaro en calidad
11 de Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Carlos y Tomás B. Ghormley
12 Hessel como Gerente de la Cooperativa de Artesanos de San Carlos, en Ciudad
13 Quesada a las nueve horas del seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro,
14 son las siguientes:

15

16 • No se indica el Número de Finca del bien inmueble municipal objeto del
17 “Contrato”.

18

19 • No se determina el plazo exacto de vigencia del mismo, si viene es cierto se
20 consignó un documento adicional en el que “La construcción del futuro
21 edificio en la actual plazoleta del mercado municipal, está planeada para
22 dentro de unos 6 años aproximadamente” se consigna un plazo indefinido;
23 siendo que tal situación fue advertida al Concejo Municipal mediante oficio
24 de fecha 06 de noviembre de 1985, suscrito por la Licenciada Gabriela Páez,
25 entonces Asesora Legal, misma que señaló que en conversación sostenida
26 con la Contraloría, está última iba a dar la autorización para que la
27 Municipalidad diese en arriendo el bien, conforme al artículo 67 del Código
28 Municipal. Adicionalmente señaló, que, revisando el contrato, al no tener una
29 fecha de término, el mismo carece de validez. Indica que no procede un
30 arrendamiento por 30 años como el solicitado por la Cooperativa, y

1 recomienda contrato de arrendamiento por plazos de un año renovables.

2 Visible a folio 27 del expediente administrativo del caso.

3
4 • Mediante oficio fechado 30 agosto de 1985, el entonces Auditor Interno
5 Joaquín Solís Solano, le indicó al Ejecutivo Municipal, que el Documento No.
6 214170 A2 denominado Contrato de Préstamo de lote en Ciudad Quesada
7 Centro, se encuentra desacatando el contenido del párrafo tercer del artículo
8 67 del Código Municipal vigente a esa fecha. Visible a folio 24 del expediente
9 administrativo del caso. Actualmente en el expediente AM-292-00 no se logró
10 ubicar ningún tipo de autorización para “préstamo” del citado inmueble,
11 debidamente extendida por la Contraloría General de la República.

12
13 • Mediante escrito fechado 07 de julio de 1995 el Secretario General del
14 Instituto Fomento y Asesoría Municipal informó a la señora Idalie Piedra
15 Rojas, que la Junta Directiva de ese Instituto no ha autorizado, de
16 conformidad con el artículo 14 de la Ley de Fomento Cooperativo, a la
17 Municipalidad de San Carlos para prestar a la Cooperativa de artesanos un
18 terreno ubicado en Ciudad Quesada. Visible a folio 50 del expediente
19 administrativo del caso. Actualmente en el expediente AM-292-00 no se logró
20 ubicar ningún tipo de autorización para “préstamo” del citado inmueble,
21 debidamente extendida por el Instituto Fomento y Asesoría Municipal.

22 • Mediante oficio AI-39-2002 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Auditoría
23 Municipal rinde el informe solicitado por el Concejo Municipal sobre la
24 situación de COOPEARSANCA, resaltando una irregularidad en el
25 procedimiento utilizado para el préstamo de lote a dicha Cooperativa, en
26 cuanto al refrendo del contrato, ya que se pudo comprobar que no consta en
27 el documento en archivo y que el Código Municipal, que regía en esa época,
28 en los artículos 15 y 67- párrafo cuarto, indica que es competencia de la
29 Contraloría General de la República el refrendo de este tipo de contrato o
30 convenio. Por otra parte, en nota de fecha 7 de julio, el Sr. Gastón Guardia

1 Iglesias, secretario general del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,
2 manifiesta que de conformidad al artículo 14 de la Ley de Asociaciones
3 Cooperativas, ese Instituto no autorizó a la Municipalidad para prestar dicho
4 terreno. Por lo anterior, la Auditoria Municipal concluyo que existe
5 irregularidad en el procedimiento utilizado para presentar dicho lote a la
6 Cooperativa de Artesanos de San Carlos R.L, pues aparentemente dicho
7 contrato requiere de un trámite que fue obviado en su oportunidad para estar
8 formalmente o legalmente constituido (...)” visible a folios 106, 107 y 108 del
9 expediente administrativo del caso.

10 • De conformidad con el Acta Notarial consignada en la Escritura 239 del
11 Protocolo 13 de la Notaria del Licenciado Alexander Bogantes Monge, en el
12 Mercado de Artesanías se realiza la actividad lucrativa de fotocopiado, misma
13 que no está estipulada como permitida, en “el contrato” celebrado años atrás,
14 con este gobierno local.

15
16 • El Contrato de Préstamo de Lote en Ciudad Quesada Centro No. 214170 A2
17 consigna en su cláusula primera que se da un préstamo de un lote de 13x8
18 metros, es decir, en total 104 metros, sin embargo, de conformidad con el
19 informe Catastro 2017-141 el área aproximada del local donde opera el
20 Mercado de Artesanías actualmente es de 118 metros cuadrados.

21 Dicho lo anterior, es claro para este Gobierno Local que el contrato de préstamo de
22 lote establecido entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa
23 Coopearsanca R.L., a todas luces está viciado de nulidad, esto en razón de no
24 contar con elementos esenciales para su constitución, por lo que se torna
25 procedente la aplicación de un proceso de lesividad ante la jurisdicción
26 Contenciosa-Administrativa.

27
28 **SEGUNDO:**

29
30 a) La Ley General de la Administración Pública en su artículo 152 establece:

1 **Artículo 152.-**

2
3 **1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad,**
4 **conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley.**

5
6 **2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia**
7 **grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo**
8 **transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás**
9 **circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin.**

10
11 Mediante dictamen C-069-2015 del 09 de abril del 2015, Grettel Rodríguez
12 Fernández, Procuradora del Área de Derecho Público, emitió dictamen arribando a
13 las siguientes conclusiones:

14
15 (...) **3) No obstante lo expuesto, podrán ser anulados los actos administrativos que**

16
17 **adolezcan de un vicio de nulidad absoluta *mientras esté produciendo***
18 ***efectos*, pero su nulidad en estos casos sólo podrá ser declarada para efectos**
19 **futuros. (La negrita no es del original) (...)**

20
21
22 El acto de efectos continuados es propio de aquellas relaciones jurídicas de
23 duración. Opera cuando el acto incide reiteradamente en la esfera jurídica del
24 particular, ya sea creando, modificado o extinguiendo durante ese período las
25 relaciones o situaciones jurídicas que integran dicha esfera jurídica. En los actos de
26 efecto instantáneo, su incidencia o efecto se agota en un solo momento,
27 precisamente en el que varía, en forma positiva o negativa, el conjunto de derechos,
28 potestades, obligaciones, deberes, y cargas de las personas.

29
30 La Procuraduría General de la República ha concluido en su dictamen C-121-2009

1 de fecha 06 de mayo de 2009 que:

2

3 *“El plazo de caducidad de la acción para intentar la declaratoria de la nulidad*
4 *absoluta de un acto declaratorio de derechos con efectos continuados en*
5 *sede administrativa, dependerá del momento de emisión del acto*
6 *administrativo: si es antes del 1 de enero del 2008, el plazo será de cuatro*
7 *años y si el acto se emitió con posterioridad al 1 de enero del 2008, el plazo*
8 *será de un año contado **desde el momento en que cesan los efectos del***
9 ***acto**” (La negrita no es del original).*

10

11 Así las cosas, es claro que el tema de marras es un acto de efectos continuados en
12 razón de que en la actualidad el bien inmueble en cuestión, y que fue objeto del
13 contrato establecido, aún está siendo ocupado por la Cooperativa Coopearsanca
14 R.L. en la figura de su Gerente General, obteniendo aún beneficios económicos por
15 el uso y disfrute de dicho inmueble, por lo que los efectos del acto aún no han
16 cesado.

17

18 **b)** Para los efectos del caso de marras se hace necesario considerar la figura de los
19 permisos de uso, ya que, mediante los permisos de uso, en forma transitoria, se
20 autoriza el uso de un bien perteneciente al Estado. El permiso de uso es "precario",
21 puede revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad
22 para la Administración, siempre que no se haga en forma intempestiva o arbitraria.
23 Así, por ejemplo, podría presentarse una contraposición de intereses entre el fin del
24 bien y el permiso otorgado, en cuyo caso debe prevalecer el uso dado por el
25 ordenamiento o la necesidad del Estado de utilizar directamente el bien para
26 construir una obra pública, o razones de seguridad, higiene, estética, entre otras.

27

28 La figura de los permisos de uso, está tipificada en el artículo 154 de la Ley General
29 de la Administración Pública de la forma que se expone a continuación:

30

1 **Artículo 154.-** *Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos*
2 *que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título*
3 *precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin*
4 *responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser*
5 *intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo*
6 *prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.*

7
8 En ese sentido, se desprende que en aquellos casos donde lo otorgado o acordado,
9 independiente del nombre o denominación que se haya utilizado en el texto del
10 respectivo documento, fue un permiso de uso del dominio público, por concederse
11 un simple beneficio de aprovechamiento del espacio municipal (y siempre que el
12 permiso específico no esté regulado por ley especial) es conocido bajo la figura de
13 permisos de uso.

14
15 Una de las características del derecho de uso es su carácter precario: "**La**
16 **precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y**
17 **alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque,**
18 **ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por**
19 **construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad,**
20 **higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una**
21 **contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe**
22 **prevalecer el uso natural de la cosa pública".**

23
24 El artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa (RCA), establece
25 que las Administraciones Públicas están facultadas para otorgar permisos de uso
26 sobre los bienes de dominio público.

27
28 **Artículo 161.-** *Permiso de uso. En los bienes de dominio público la*
29 *Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en*
30 *razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y*

1 *cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.*

2

3 *En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser*
4 *revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de*
5 *la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y*
6 *deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del*
7 *acto de revocación.”*

8

9 En el dictamen C-050-2007 de fecha 20 de febrero del 2007, la Procuraduría
10 General de la República estableció que la decisión administrativa de otorgar un
11 permiso de uso sobre un bien de dominio público, o de acordar cualquier otro acto
12 que comprenda conceder a un particular el uso privativo de un bien demanial, debe
13 fundamentarse en el interés público, tal y como se detalla a continuación:

14

15 *“En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos*
16 *se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos*
17 *patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los*
18 *patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente*
19 *público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter*
20 *público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el*
21 *régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia*
22 *total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos*
23 *privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su*
24 *existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son*
25 *titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe*
26 *siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de*
27 *los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los*
28 *patrimoniales.”*

29

30 Esta es doctrina ha sido recogida por el artículo 161 del Reglamento a la

1 Contratación Administrativa, la cual también establece que, en todo caso, el
2 otorgamiento de un permiso de uso no debe implicar una desmejora en la
3 disposición del bien, o generar nuevas obligaciones o gravámenes especiales a
4 cargo de la Administración.

5
6 También es relevante acotar que la jurisprudencia administrativa ha precisado que
7 los permisos de uso sobre bienes públicos, son admisibles siempre que el uso que
8 se le dé al bien, sea compatible con su integridad y con el fin público al cual se
9 encuentra afecto y destinado; al respecto conviene citar el dictamen C-139-2006 del
10 04 de abril del 2006, también emitido por la Procuraduría General de la República:

11
12 *“El uso privativo del demanio es aceptado por la doctrina y la jurisprudencia*
13 *“siempre que el destino que se le dé al bien no sea incompatible con su*
14 *integridad y naturaleza” (dictamen No. C-100-95 del 10 de mayo de 1995):*

15
16 *“(…) es principio general que el dominio público no es susceptible de utilización*
17 *privada, si degrada o afecta el cumplimiento del fin público al cual esté*
18 *afectado. Al contrario, es permitido su uso privativo o especial por particulares*
19 *cuando el mismo no afecta la satisfacción de aquél fin. (Rafael Bielsa.*
20 *"Derecho Administrativo". Quinta edición. Tomo III. Buenos Aires, Editorial*
21 *Roque Depalma, 1956, páginas 428)” (OJ-035-97 del 5 de agosto de 1997).*

22
23 *“La Administración Pública debe velar porque los bienes demaniales sean*
24 *utilizados de manera normal, sea respetando la finalidad para la que fueron*
25 *afectados, o al menos de una manera compatible con ella. (CHAPUS, René,*
26 *Droit Administratif Général, París, Éditions Montchrestien, Tomo 2, 11ª*
27 *edición, 1998, p 455). Se trata de asegurar el respeto a su integridad y*
28 *atributos.*

29
30 *(…) la autoridad estatal tiene la obligación irrenunciable de administrar y*

1 *proteger el demanio, y de asegurar la adecuación de los bienes a su fin público*
2 *(Sala Constitucional, entre otros Votos 623-98, 422-96, 3272-95). La*
3 *autorización igualmente debe observar: el fin público que afecta los inmuebles*
4 *estatales, así como su preservación y conservación.” (OJ-138-2001 del 26 de*
5 *setiembre de 2001).*

6
7 *La Sala Constitucional lo ha reiterado:*

8
9 *“si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el*
10 *permiso (...) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.”*

11
12 *(Votos números 2306 de las 14 horas 45 minutos del 6 de noviembre de 1991,*
13 *5976 de las 15 horas 2 minutos del 16 de noviembre de 1993, 422 de las 16*
14 *horas 27 minutos del 23 de enero de 1996, 555 de las 9 horas 24 minutos del*
15 *2 de febrero de 1996, 4985 de las 10 horas 21 minutos del 20 de setiembre de*
16 *1996, 5315 de las 9 horas 3 minutos del 11 de octubre de 1996, 366 de las 16*
17 *horas 20 minutos del 20 de enero de 1999, 912 de las 17 horas 54 minutos*
18 *del 26 de enero del 2000, 3578 de las 14 horas 50 minutos del 2 de mayo del*
19 *2000, 5295 de las 10 horas 46 minutos del 30 de junio del 2000, 6269 de las*
20 *19 horas 40 minutos del 5 de julio del 2001, 4937 de las 9 horas 10 minutos*
21 *del 24 de mayo del 2002, 7662 de 15 horas 3 minutos del 6 de agosto del 2002,*
22 *8367 de las 8 horas 38 minutos del 30 de agosto del 2002 y 8945 de las 15*
23 *horas 10 minutos del 6 de julio del 2005).*

24
25 *“si llegare a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el*
26 *permiso (...) debe prevalecer el uso dado por el ordenamiento” (Voto No. 2777*
27 *de las 11 horas 27 minutos del 24 de abril de 1998).”*

28
29 No debe existir contraposición de intereses entre el fin legal del bien público y el uso
30 autorizado a través del correspondiente permiso administrativo, pues tal y como lo

1 ha señalado la Sala Constitucional, siempre debe prevalecer el uso natural de la
2 cosa pública. Sobre el punto se transcribe la sentencia N.º 2306-1991 de las 14:34
3 horas del 06 de noviembre de 1991:

4

5 *“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura*
6 *y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo*
7 *revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien,*
8 *por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad,*
9 *higiene, estética, todo ello en la medida que, si llega a existir una*
10 *contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe*
11 *prevalecer el uso natural de la cosa pública.”*

12

13 El artículo 62 del Código Municipal vigente señala que la Municipalidad podrá usar
14 y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por
15 ese Código y la Ley de Contratación Administrativa, idóneos para el cumplimiento
16 de sus fines, pudiendo dar en préstamo, siempre y cuando exista el convenio que
17 respalde los intereses municipales.

18

19

20 **Artículo 62.-** *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio*
21 *mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley*
22 *de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus*
23 *fines.*

24

25 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la*
26 *extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando*
27 *las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las*
28 *municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total*
29 *de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes*
30 *muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los*

1 *órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez*
2 *quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.*

3 *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que*
4 *está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.*

5

6 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados,*
7 *siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses*
8 *municipales.*

9

10 *A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades*
11 *podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que*
12 *enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.*

13 *También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o*
14 *servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las*
15 *municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos*
16 *recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá*
17 *el reglamento para regular lo anterior. (Así reformado por el artículo único de*
18 *la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009)*

19

20 A tenor de lo anteriormente señalado, es claro y evidente que la figura jurídica
21 existente en el presente asunto y que recubre al contrato establecido entre la
22 Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa Coopearsanca R.L., es el de uso en
23 precario dadas las características que revisten al mismo.

24

25 **c)** Se considera “contrato inexistente” aquel que omita algún elemento exigible, esto
26 es, el que carece de algún elemento esencial del negocio jurídico, así pues, se
27 deben considerar inexistentes aquellos actos o negocios jurídicos y/o contractuales
28 a los que les falte algún elemento sustancialmente básico y no respondan a su
29 propia definición.

30

1 La nulidad absoluta es la mayor calificación que establece el ordenamiento jurídico
2 pues esta priva de eficacia jurídica a la relación contractual, por lo que, el contrato
3 nulo no produce efecto alguno, siendo que la nulidad es definitiva, el paso del tiempo
4 no la subsana, y se podrá ejercitar la acción en cualquier momento sin que pueda
5 caducar o prescribir.

6

7 Francesco Messineo sostiene en lo que se refiere a la eficacia del acto viciado de
8 nulidad absoluta:

9

10 *"Consecuencia de la nulidad es que el negocio ni crea derechos, para aquel*
11 *que podría obtener ventaja del mismo, ni, a la inversa, importa vínculos o*
12 *deberes para aquel a cuyo cargo, en el caso de su validez, podrían nacer los*
13 *mismos: en otras palabras, el negocio nulo está destituido de todo efecto*
14 *jurídico".*

15

16 La revocación del acto administrativo produce efectos desde su dictado y hacia el
17 futuro, lo que significa que la eficacia del acto originario se mantiene hasta que se
18 produce la revocatoria. Obviamente, hacia el futuro la administración pública
19 respectiva no puede fundar nuevos actos administrativos en el previamente
20 revocado.

21

22 **d)**La Procuraduría General de la República en su dictamen C- 083-2000 de fecha
23 28 de abril del 2000, estableció:

24

25 *Dada la naturaleza del permiso de uso, las potestades de revocación son más*
26 *amplias. El derecho de ocupación que genera el permiso es de carácter*
27 *precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en*
28 *ejercicio de su poder discrecional. Incluso se ha afirmado que los permisos no*
29 *generan un derecho en cabeza del permisionario, sino que representan un*
30 *interés legítimo en la esfera de su disposición:*

1 *"El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no*
2 *constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia*
3 *esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite*
4 *entonces que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo." (J.*
5 *P. ALPIZAR MONGE: Los Derechos Reales Administrativos. Tesis de Grado,*
6 *Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, 1989, p. 69).*

7

8 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-321-2003 de fecha 09
9 de octubre del 2003 ha señalado:

10

11 *"Como anotamos en otra ocasión, la inalienabilidad de los bienes demaniales*
12 *imposibilita su traspaso, parcial o total, voluntario o forzoso, y la posesión en*
13 *los términos del Derecho Privado. Múltiples resoluciones de la Sala*
14 *Constitucional reafirman que los bienes de dominio público "no pueden ser*
15 *objeto de posesión privada" y que "la acción administrativa sustituye a los*
16 *interdictos para recuperar el dominio" (o la posesión). Votos 480-90, 2306-91,*
17 *2557-91, 98-92, 1055-92, 1207-93, 5399-93, 5976-93, 220-94, 914-94, 1763-*
18 *94, 2767-94, 6785-94, 3793-94, 4619-94, 6079-94, 31445-96, 3227-96, 422-*
19 *96, 4815-96, 5026-94, 623-98, 7294-98, 00790-2001, entre muchas.*

20

21 *Es incompatible con los fines que el legislador imprime al dominio público la*
22 *posesión animus domini de los particulares, o facultad de someter una cosa al*
23 *poder y voluntad de una persona para ejercer sobre ella actos exclusivos de*
24 *uso y goce, como si fuese propietario (SALA DE CASACIÓN sentencia 9:30*
25 *hrs. del 6/6/1936).*

26

27 *Este criterio lo suscriben varias resoluciones de los Tribunales Superiores, que*
28 *atribuyen al ente público titular la posesión iuris sobre el demanio, ejercida "per*
29 *se mientras dure la afectación del bien". "Los particulares no ejercen posesión*
30 *sobre esas cosas, ya que ni, de hecho, ni de derecho, las tienen bajo su poder*

1 *y voluntad”, ni pueden pretender la propiedad. (TRIBUNAL SUPERIOR DE LO*
2 *CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, resoluciones*
3 *números 9282 de 1987, y de 1988 las resoluciones números 10019, 10166 y*
4 *10418. Del Tribunal Superior Contencioso Administrativo la resolución 1851 de*
5 *1976 y del Tribunal Superior Segundo Civil, Sección Primera la N° 910 de*
6 *1987)”.*

7

8 A pesar de que el recurrente alega que la finca objeto del caso no es un bien
9 demanial de dominio público sino que se trata de una cosa de naturaleza privada
10 propiedad de la Municipalidad en los términos del artículo 261 del Código Civil, es
11 importante considerar que el inmueble explotado por parte de la Cooperativa
12 Coopearsanca R.L., se ubicado dentro del terreno donde se establece la Plaza de
13 la Cultura denominada “Amado Madrigal”, lugar que sirve de locación para la
14 realización de diverso tipo de actividades abiertas al público en general que son de
15 interés distrital y cantonal, y además de ello, es el sitio en donde se desarrollaba la
16 denominada “Feria del Agricultor”, siendo palpable el uso público que dicho terreno
17 posee, tratándose de una cosa pública que está destinada de un modo permanente
18 a cualquier servicio de utilidad general, pudiendo ser aprovechada por toda la
19 ciudadanía por estar entregada al uso público.

20

21

POR TANTO:

22 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado
23 sobre la materia, se acuerda:

24

25 **1.** Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Allin Jiménez
26 Céspedes, Gerente de Coopearsanca R.L., contra el acuerdo N. 14 del acta
27 N. 18 del artículo XI de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal
28 el 12 de marzo del 2018, aclarado y adicionado mediante acuerdo N. 23 del
29 acta N. 24 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 16 de
30 abril del año en curso.

1 **COMITÉ DE CAMINOS EL CARMEN DE PITAL**

2 **RUTA: 2-10-057**

3 NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
4 JUAN PABLO BARRANTES MURILLO	206600775	8890-9328
5 JORGE GABRIEL LIZANO SANCHEZ	205930006	8842-4818

6

7 **Nota:** Al ser las 17:00 horas el Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, decreta
8 un receso de 10 minutos. -

9

10 **ARTICULO XII**

11 **ATENCIÓN PROYECTO DE LEY.**

12

13 ➤ **Proyecto de Ley Expediente No. 19.465 “Contratos de Gestión Local”.**

14 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
15 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
16 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

17

18 El Regidor Allan Adolfo Solís Sauma, indica que, dicho proyecto de Ley toca un
19 tema fundamental en lo que es propiamente los municipios, siendo que es un
20 proyecto en el cual se pretende dotar de un instrumento legal más directo a las
21 municipalidades para que puedan hacer acuerdos con instituciones del Gobierno
22 Central e incluso instituciones descentralizadas, básicamente sería que estas
23 instituciones pueden contratar a las municipalidades, hacer un contrato en el cual la
24 municipalidad ejecuta y servicio público que le corresponde al Gobierno Central o
25 las instituciones descentralizadas, y le pagan, es de alguna forma transferir a la
26 municipalidad el brindar el bien público en este caso, manifiesta el señor Solís
27 Sauma, que le parece bastante bien, siente que en cierta medida quiere reafirmar
28 lo que ya la Ley de Transferencias de Competencias del Gobierno Central a los
29 Gobiernos Locales ya establece de por sí, pero cómo que lo viene a dejar de una
30 forma más clara, el asunto es que con esta Ley ya se permitiría que las

1 Municipalidades realicen una serie de servicios, es importante que la Municipalidad
2 está preparada para fiscalizar, para brindar toda la transparencia, para que
3 asegurarse de que se va a brindar un servicio mucho mejor y al mismo tiempo de la
4 manera más transparente posible.

5

6 El Regidor Edgar Enrique Esquivel, manifiesta que, comentaba con el Regidor
7 Allan Solís sobre esos contratos con entidades públicas, se preguntaban cuál sería
8 la capacidad que tendría este Municipio para poder realizar este tipo de proyectos,
9 cómo se va a controlar todo lo que se realice ahí, si se va a prestar un servicio, si
10 éste va a ser eficiente, se tiene la capacidad administrativa realmente de ejecución
11 y de control, recalca que se debería reglamentar muy bien de acuerdo a la idea que
12 tiene nuestro Gobierno o los Gobiernos que vienen.

13

14 **ACUERDO 07.-**

15

16 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No 19.465** “Contratos
17 de Gestión Local”. **–Votación unánime. ACUEDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO. –**

19

20

ARTICULO XIII

21

CONFORMACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES PARA EL

22

PERIODO 2018-2020.

23

24 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas procede a conformar las
25 comisiones permanentes y comisiones especiales, las cuales se detallan a
26 continuación:

27

28

29

30

1 **COMISIONES PERMANENTES:**

2

3

4 **Comisión Municipal de Obras Públicas**

5 Edgar Enrique Esquivel Jiménez.

6 Ana Rosario Saborío Cruz.

7 Nelson Jesús Ugalde Rojas.

8 Luis Fernando Porras Vargas.

9 Dita Roma Watson Porta.

10 Roger Esteban Picado Peraza. (Asesor)

11

12 **Comisión Municipal de Asuntos Ambientales**

13 Ana Rosario Saborío Cruz.

14 Allan Adolfo Solís Sauma.

15 Edgar Enrique Esquivel Jiménez.

16

17 **Comisión Municipal de Gobierno y Administración**

18 Allan Adolfo Solís Sauma.

19 Ana Rosario Saborío Cruz.

20 Edgar Enrique Esquivel Jiménez.

21 María Abigail Barquero Blanco. (Asesora)

22

23 **Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto**

24 Nelson Jesús Ugalde Rojas.

25 Allan Adolfo Solís Sauma.

26 Edgar Enrique Esquivel Jiménez.

27 Gina Marcela Vargas Araya.

28 Eraidá Alfaro Hidalgo.

29

30 **Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos**

- 1 Nelson Jesús Ugalde Rojas.
- 2 Edgar Enrique Esquivel Jiménez.
- 3 Allan Adolfo Solís Sauma.
- 4 Wilson Román López. (Asesor)
- 5 Ana Rosario Saborío Cruz. (Asesora)
- 6 ***Recargo de Comisión de Contratación Administrativa,***
- 7 ***Junta Laboral.***
- 8
- 9 **Comisión Municipal Condición de la Mujer**
- 10 Dita Roma Watson Porta.
- 11 Allan Adolfo Solís Sauma.
- 12 Eraida Alfaro Hidalgo.
- 13
- 14 **Comisión Municipal de Accesibilidad**
- 15 Dita Roma Watson Porta.
- 16 Nelson Jesús Ugalde Rojas.
- 17 Gina Marcela Vargas Araya.
- 18 Magally Herrera Cuadra. (Asesora)
- 19
- 20 **Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Deportes**
- 21 Gina Marcela Vargas Araya.
- 22 Dita Roma Watson Porta.
- 23 Allan Adolfo Solís Sauma.
- 24 Yuset Bolaños Esquivel. (Asesora)
- 25 Carlos Quirós Araya. (Asesor)
- 26 Maria Abigail Barquero Blanco. (Asesora)
- 27
- 28 **Comisión Municipal de Asuntos Sociales**
- 29 Ana Rosario Saborío Cruz.
- 30 Eraida Alfaro Hidalgo.

1 Manrique Cháves Quesada.

2

3

COMISIONES ESPECIALES:

4

5 **Comisión de Correspondencia**

6 Nelson Ugalde Rojas.

7 Gina Marcela Vargas Araya.

8 Edgar Esquivel Jiménez.

9

10 **Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios:**

11 Gina Marcela Vargas Araya.

12 Luis Fernando Porras Vargas.

13 Dita Watson Porta.

14

15 **Comisión Descongestionamiento Vial**

16 Allan Adolfo Solís Sauma.

17 Manrique Cháves Quesada.

18 Nelson Ugalde Rojas.

19 Hilda María Sandoval Galera.

20

21 **Comisión Plan Regulador**

22 Nelson Ugalde Rojas.

23 Manrique Cháves Quesada.

24 Ana Rosario Saborío Cruz.

25

26 **Comisión Especial de Seguridad**

27 Nelson Ugalde Rojas.

28 Gina Marcela Vargas Araya.

29 Dita Watson Porta.

30 Wilson Román López. (Asesor)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO XIV

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete a consideración del Concejo Municipal la convocatoria para Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 17 de mayo del presente año, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, puntos a tratar:

- Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal.
 - Presentación informe relativo del estudio de auditoría del Mercado Municipal.
- Atención al señor Juan Carlos Piñar.
 - Presentación Estrategia para la sustitución del plástico de un solo uso en San Carlos. –

ACUERDO N°08:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 17 de mayo del presente año, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, puntos a tratar:

- Atención al señor Juan Carlos Piñar.

Asunto: Presentación Estrategia para la sustitución del plástico de un solo uso en San Carlos. -
- Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal.

Asunto: Presentación informe relativo del estudio de auditoría del Mercado Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ARTICULO XV
LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
CORRESPONDENCIA

➤ **Informe de correspondencia:**

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

Fecha: 5 de mayo del 2018

Al ser las 10:30 horas con la presencia de la Regidora: Gina Marcela Vargas Araya

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol dirigido a la Comisión de Accesibilidad y a la regidora Rosario Saborío mediante el cual informa que las rutas 2-14-041 que va desde Cóbano de Los Chiles hasta puente Río Pocosol y la 2-14-204 va desde Río Pocosol al cruce de Banderas de Pocosol, los cuales se ven afectados por la época lluviosa con pérdida de lastre; que actualmente se encuentra deteriorados. Por tanto, solicitan el arreglo de la ruta de alcantarillado con sus cabezales y lastrado por completo para poder atender las vías de comunicación comerciales, de salud y educativas, justificando que cuentan con población con discapacidad que se ve afectada diariamente, entregando una lista de 6 personas.
SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que atienda solicitud planteada. Trasladar copia a la Regidora Rosario Saborío y a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento.

1 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de
2 Distrito de La Tigra mediante el cual solicitan a este Concejo eleven a la Unidad
3 Técnica de Gestión Vial Municipal la solicitud de ejecución de la garantía a la
4 empresa correspondiente que realizó el asfaltado del camino 2-10-152 entre San
5 Pedro y El Futuro de La Tigra, debido a que se está agrietando y tiene severos
6 daños a pocos meses de haber sido realizada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que**
8 **presente un informe en 15 días hábiles sobre la situación presentada en el**
9 **camino 2-10-152. Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su**
10 **seguimiento. Trasladar al Concejo de Distrito de la Tigra para su seguimiento.**
11

12 **Artículo 3.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de
13 Distrito de La Tigra mediante el cual solicitan resolución definitiva por la comisión
14 de asuntos sociales de la Municipalidad de San Carlos sobre proyectos de vivienda
15 ubicados en La Tigra (Las Palmas y La Esperanza), ya que lleva varios años sin
16 resolverlo, indicando que la comunidad se siente burlada por el Municipio en el tema
17 de vivienda, por tanto solicitan se brinde una respuesta concreta sobre la situación
18 actual y las gestiones realizadas hasta el día de hoy, y el porqué de los
19 inconvenientes de los atrasos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
20 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y**
21 **recomendación. Trasladar al Concejo de Distrito de la Tigra para su**
22 **seguimiento.**

23 **Artículo 4.** Se recibe oficio DFOE-DL-0444 del 2 de mayo de 2018 emitido por la
24 Contraloría General de la República de Costa Rica dirigido a la Administración
25 Municipal y al Concejo Municipal donde informan que se aprobó el I presupuesto
26 extraordinario 2018 con algunas indicaciones de seguimiento y ejecución. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
28 **de Hacienda y Presupuesto para su seguimiento.**

29 **Artículo 5.** Se recibe oficio CPEM-353-18 de la Comisión Permanente de Asuntos
30 Municipales de la Asamblea Municipal por lo cual se remite para su análisis con

1 relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente No. 20.350 ADICION DEL
2 TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACION
3 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO No 9047 DE 25 DE JUNIO DE
4 2012 Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS
5 ARTICULOS 3,9, Y 11, E INCUSIÓN DE UN TRANSITORIO UNICO A LA LEY DE
6 REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO
7 ALCOHOLICO No 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente su**
9 **análisis para la sesión ordinaria del lunes 14 de mayo de 2018.**

10

11 **Artículo 6.** Se recibe oficio SETENA-DT-EAE-0048-2018 emitido por el
12 Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Técnica
13 Nacional Ambiental notificando haber recibido el oficio MSCCM-SC-0462-2018
14 emitido por el Concejo Municipal, y a la vez, aclara que la publicación en un diario
15 de circulación nacional, dando aviso de la presentación del Plan de Ordenamiento
16 Territorial, se debe efectuar una vez que el estudio de la incorporación de la variable
17 ambiental haya sido ingresado a la SETENA y se le asigne número de expediente;
18 por tanto, se adjunta copia del acuerdo ACP-026-2018-SETENA donde se indica el
19 nuevo formato al que deben acogerse las autoridades proponentes de los Planes
20 de Ordenamiento Territorial al momento de realizar dicha divulgación.**SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
22 **de Planes Reguladores para su análisis y recomendación y a la**
23 **Administración Municipal para que sea atendido por el Departamento de**
24 **Gestión Ambiental que está a cargo del plan regulador de San Carlos.**

25

26 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Directora de la
27 Escuela de Porvenir de Ciudad Quesada donde pide respuesta a la solicitud de
28 donaciones del año anterior de piedra quinta o cuarta, gramilla sintética y la bandera
29 de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
30 **Solicitar a la Administración atienda la solicitud correspondiente. Trasladar al**

1 **Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento.**

2

3 **Artículo 8.** Se recibe oficio ADI-SRP-033-2018 emitido por la Asociación de
4 Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal mediante el cual solicitan a la
5 Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos la exoneración de
6 planos constructivos para proyectos de locales comerciales ubicado en Santa Rosa
7 de Pocosal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
8 **recibido y tomar nota.**

9

10

11 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio emitidos por las instituciones
12 bancarias Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Popular y
13 Desarrollo Comunal, además del Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad
14 de San Carlos mediante el cual solicitan se decrete en firme el día miércoles 26 de
15 setiembre del 2018 como asueto por celebrarse los festejos cívicos del Cantón San
16 Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
17 **Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.**

18

19 **Artículo 10.** Se recibe oficio No DSR-038-2018 / I-099-2018-DSR del
20 Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y
21 Arquitectos de Costa Rica donde informan y brindan copia del informe de
22 inspección I-099-2018-DSR, realizado por el Ing. Gerardo Viquez Mesen. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
24 **de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

25

26 **Artículo 11.** Se recibe oficio MSC-AM.0707-2018 emitido por la Alcaldía Municipal
27 donde se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-112-2018 emitido por el señor Jose
28 Eduardo Jimenez Salazar, Jefe de Departamento de Inspectores donde se brinda el
29 informe completo en relación al oficio MSCCM-SC-0558-2018 en el que mediante
30 articulo No XIII, Acuerdo No22, Acta No22, acordó, solicitar a esta Administración

1 Municipal investigar y brindar un informe al Concejo Municipal sobre la invasión a
2 derecho de vía en terreno Soda La Lorena en Ciudad Quesada y que, de ser positivo
3 se proceda con la demolición de la construcción realizada en los días santos. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
5 **de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

6

7 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSC-AM.0710-2018 emitido por la Alcaldía Municipal
8 donde se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-117-2018 emitido por el señor Jose
9 Eduardo Jimenez Salazar, Jefe de Departamento de Inspectores donde se brinda el
10 informe completo en relación al oficio MSCCM-SC-0493-2018 donde se solicita se
11 realice informe correspondiente respecto al barrido regional de inspección de obras
12 sin contar con los permisos municipales en los distritos de Quesada, Fortuna,
13 Florencia, La Palmera y Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su**
15 **análisis y recomendación.**

16

17 **Artículo 13.** Se recibe correo electrónico del IFAM mediante el cual se comunica el
18 inicio de proceso de elección de representantes municipales para su Junta Directiva,
19 donde cada Concejo Municipal deberá designar a dos representantes antes del 30
20 de mayo. Entre todos los candidatos postulados se elegirán mediante el voto
21 secreto, los tres cargos directivos para el periodo 2018-2022. **SE RECOMIENDA AL**
22 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para la discusión del**
23 **tema.**

24 **Artículo 14.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de
25 Desarrollo Integral de La Palmera donde solicitan aprobación del proyecto primera
26 etapa de renovación urbana para la Palmera Centro el cual iniciaría dotando de
27 aceras de 2 metros de ancho el costado oeste y norte del cuadrante donde está
28 ubicado el Templo Católico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
29 **ACORDAR: Trasladar a la Administración municipal para atender la solicitud**
30 **planteada. Trasladar a la Comisión de Obra Pública y Concejo de Distrito de**

1 **La Palmera para su seguimiento.**

2

3 **Se concluye la sesión al ser las 12:04 horas.**

4

5 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, solicita una copia del punto número once
6 del informe de correspondencia.

7

8 La Regidora Dita Watson Porta, solicita que, del punto número uno se
9 traslade copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad para conocimiento.

10

11 El Regidor Roger Picado, del punto número uno del informe, solicita que se
12 le traslade una copia para conocimiento.

13

14 El señor Javier Campos Campos, Síndico Suplente del Distrito de La Tigra,
15 del punto tres del informe de correspondencia, comenta que, el Concejo de Distrito
16 de La Tigra le tocó traer ese asunto ante el Concejo Municipal, porque son muchos
17 los años que han pasado con esos dos proyectos de vivienda municipal, el Proyecto
18 de Vivienda La Esperanza, hace veinticuatro años de que esos lotes fueron donados
19 a la Municipalidad y desde ahí hasta el día de hoy han pasado cantidad de listas de
20 beneficiarios sin que hasta hoy se haga resuelto, el Concejo de Distrito tiene una
21 gran presión porque todos los años hay que hacer listas nuevas, se les da muchas
22 expectativas a los beneficiarios y pasa el tiempo y no se da, el año pasado se dio el
23 proyecto de vivienda Las Palmas, otro señor donó unos lotes a la Municipalidad,
24 están los beneficiarios, se les ha dado expectativas, en incluso la Comisión de
25 Asuntos Sociales el año pasado tenía la esperanza de que en diciembre se iba a
26 dar esos lotes con sus respectivas casa a las personas que realmente necesitan
27 esas viviendas, pasó lo mismo, al día de hoy no se ha dado nada.

28

29 La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, solicita que del punto número once del
30 informe de correspondencia se traslade copia a todos los regidores.

1

2 El Regidor Edgar Enrique Esquivel, solicita que del punto seis, se traslade
3 copia a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis.

4

5 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, una vez aclaradas todas las
6 dudas con respecto al informe de correspondencia, somete a votación el mismo con
7 los siguientes cambios: en el punto número uno trasladar copia a la Comisión
8 Municipal de Accesibilidad y al Regidor Roger Picado para conocimiento, en el punto
9 seis trasladar copia a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su
10 análisis, en el punto once trasladar copia a todos los regidores.

11 **ACUERDO No.09.-**

12 Trasladar a la Administración Municipal para que atienda solicitud planteada, a la
13 Regidora Rosario Saborío y a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento,
14 documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de
15 San Cristóbal de Pocosol, mediante el cual informa que las rutas 2-14-041 que va
16 desde Cóbano de Los Chiles hasta puente Río Pocosol y la 2-14-204 va desde Rio
17 Pocosol al cruce de Banderas de Pocosol, los cuales se ven afectados por la época
18 lluviosa con pérdida de lastre; que actualmente se encuentra deteriorados. Por
19 tanto, solicitan el arreglo de la ruta de alcantarillado con sus cabezales y lastrado
20 por completo para poder atender las vías de comunicación comerciales, de salud y
21 educativas, justificando que cuentan con población con discapacidad que se ve
22 afectada diariamente. Así mismo trasladar copia a la Comisión Municipal de
23 Accesibilidad y al Regidor Roger Picado Peraza, para conocimiento. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO No.10.-**

27 Trasladar a la Administración Municipal para que presente un informe en 15 días
28 hábiles sobre la situación presentada en el camino 2-10-152, a la Comisión de
29 Obras Públicas para su seguimiento, documento sin número de oficio emitido por el
30 Concejo de Distrito de La Tigra mediante el cual solicitan a este Concejo eleven a

1 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal la solicitud de ejecución de la garantía
2 a la empresa correspondiente que realizo el asfaltado del camino 2-10-152 entre
3 San Pedro y El Futuro de La Tigra, debido a que se está agrietando y tiene severos
4 daños a pocos meses de haber sido realizada. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO No.11.-**

8 Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación,
9 documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra
10 mediante el cual solicitan resolución definitiva por la Comisión de Asuntos Sociales
11 de la Municipalidad de San Carlos sobre proyectos de vivienda ubicados en La Tigra
12 (Las Palmas y La Esperanza), ya que lleva varios años sin resolverlo, indicando que
13 la comunidad se siente burlada por el Municipio en el tema de vivienda, por tanto
14 solicitan se brinde una respuesta concreta sobre la situación actual y las gestiones
15 realizadas hasta el día de hoy, y el porqué de los inconvenientes de los atrasos.
16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO No.12.-**

19 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su seguimiento, oficio
20 DFOE-DL-0444 del 2 de mayo de 2018 emitido por la Contraloría General de la
21 República de Costa Rica dirigido a la Administración Municipal y al Concejo
22 Municipal donde informan que se aprobó el I presupuesto extraordinario 2018 con
23 algunas indicaciones de seguimiento y ejecución. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO No.13.-**

27 Con base en el oficio CPEM-353-18 de la Comisión Permanente de Asuntos
28 Municipales de la Asamblea Legislativa, donde remite para su análisis el texto
29 sustitutivo aprobado del expediente No. 20.350 “ADICION DEL TRANSITORIO
30 **PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS**

1 **CON CONTENIDO ALCOHOLICO No 9047 DE 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS**
2 **REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS ARTICULOS 3,9, Y**
3 **11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO UNICO A LA LEY DE REGULACION Y**
4 **COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO No 9047**
5 **DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS”**, se determina, dejar pendiente
6 su análisis para la sesión ordinaria del lunes **14 de mayo de 2018**. **Votación**
7 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8

9 **ACUERDO No.14.-**

10 Trasladar a la Comisión de Planes Reguladores para su análisis y recomendación
11 y a la Administración Municipal para que sea atendido por el Departamento de
12 Gestión Ambiental que está a cargo del Plan Regulador de San Carlos, oficio
13 SETENA-DT-EAE-0048-2018 emitido por el Departamento de Evaluación
14 Ambiental Estratégica de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental notificando
15 haber recibido el oficio MSCCM-SC-0462-2018 emitido por el Concejo Municipal, y
16 a la vez, aclara que la publicación en un diario de circulación nacional, dando aviso
17 de la presentación del Plan de Ordenamiento Territorial, se debe efectuar una vez
18 que el estudio de la incorporación de la variable ambiental haya sido ingresado a la
19 SETENA y se le asigne número de expediente; por tanto, se adjunta copia del
20 acuerdo ACP-026-2018-SETENA donde se indica el nuevo formato al que deben
21 acogerse las autoridades proponentes de los Planes de Ordenamiento Territorial al
22 momento de realizar dicha divulgación. Así mismo trasladar copia a la Comisión
23 Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO No.15.-**

27 Con base en documento sin número de oficio emitido por la Directora de la Escuela
28 de Porvenir de Ciudad Quesada donde pide respuesta a la solicitud de donaciones
29 del año anterior de piedra quinta o cuarta, gramilla sintética y la bandera de San
30 Carlos, se determina, solicitar a la Administración Municipal atender la solicitud

1 correspondiente, así mismo trasladar al Concejo de Distrito de Quesada para su
2 seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO No.16.-**

5 Dar por recibido y tomar nota del oficio ADI-SRP-033-2018 emitido por la
6 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal mediante el cual
7 solicitan a la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos la
8 exoneración de planos constructivos para proyectos de locales comerciales ubicado
9 en Santa Rosa de Pocosal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. -**

11

12 **ACUERDO No.17.-**

13

14 Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación,
15 documento sin número de oficio emitido por las instituciones bancarias Banco
16 Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Popular y Desarrollo
17 Comunal, además del Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de San
18 Carlos mediante el cual solicitan se decrete en firme el día miércoles 26 de
19 setiembre del 2018 como asueto por celebrarse los festejos cívicos del Cantón San
20 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO No.18.-**

23

24 Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su análisis y recomendación, oficio
25 No DSR-038-2018 / I-099-2018-DSR del Departamento de Sedes Regionales del
26 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica donde informan y
27 brindan copia del informe de inspección I-099-2018-DSR, realizado por el Ingeniero
28 Gerardo Viquez Mesen. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO No.19.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y
4 recomendación y copia a todos los Regidores para conocimiento, oficio MSC-
5 AM.0707-2018 emitido por la Alcaldía Municipal donde se remite el oficio MSCAM-
6 H-AT-I-112-2018 emitido por el señor Jose Eduardo Jimenez Salazar, Jefe de
7 Departamento de Inspectores donde se brinda el informe completo con relación al
8 oficio MSCCM-SC-0558-2018 en el que mediante articulo No XIII, Acuerdo No22,
9 Acta No22, acordó, solicitar a esta Administración Municipal investigar y brindar un
10 informe al Concejo Municipal sobre la invasión a derecho de vía en terreno Soda
11 La Lorena en Ciudad Quesada y que, de ser positivo se proceda con la demolición
12 de la construcción realizada en los días santos. **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO No.20.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y
18 recomendación, oficio MSC-AM.0710-2018 emitido por la Alcaldía Municipal donde
19 se remite el oficio MSCAM-H-AT-I-117-2018 del señor Jose Eduardo Jimenez
20 Salazar, Jefe de Departamento de Inspectores donde se brinda el informe completo
21 con relación al oficio MSCCM-SC-0493-2018 donde se solicita se realice informe
22 correspondiente respecto al barrido regional de inspección de obras sin contar con
23 los permisos municipales en los distritos de Quesada, La Fortuna, Florencia, La
24 Palmera y Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO No.21.-**

28

29 Con base en el correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
30 (IFAM) mediante el cual se comunica el inicio de proceso de elección de

1 representantes municipales para su Junta Directiva, donde cada Concejo Municipal
2 deberá designar a dos representantes antes del 30 de mayo. Entre todos los
3 candidatos postulados se elegirán mediante el voto secreto, los tres cargos
4 directivos para el periodo 2018-2022, se determina, abrir un espacio para la
5 discusión del tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO No.22.-**

9

10 Trasladar a la Administración municipal a fin de atender la solicitud planteada, a la
11 Comisión Municipal de Obras Públicas y al Concejo de Distrito de La Palmera para
12 su seguimiento, documento sin número de oficio emitido por la Asociación de
13 Desarrollo Integral de La Palmera donde solicitan aprobación del Proyecto primera
14 etapa de renovación urbana para La Palmera Centro, el cual iniciaría dotando de
15 aceras de 2 metros de ancho el costado oeste y norte del cuadrante donde está
16 ubicado el Templo Católico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. -**

18

19 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número veintiuno del informe de
20 correspondencia, el Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, abre un espacio
21 para escuchar sugerencias de cómo se puede atender el documento enviado por el
22 Instituto de Fomento y Asesorías Municipal (IFAM).

23

24 El Regidor Manrique Cháves Quesada, indica que, abrir un tema de esos en
25 discusión, en donde realmente no conocen a fondo la nota, no cree prudente
26 hacerlo, sugiere que se vea este punto en la próxima sesión del Concejo Municipal,
27 con el fin de que todos puedan conocer el documento y ver si hay algunos
28 interesados en poder asistir a la convocatoria del IFAM.

29

30 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, también sugiere que se les traslade la

1 nota para poder conocerla a fondo y así escoger bien a las personas idóneas y
2 capaces para que sean elegibles.

3

4 La Regidora María Luisa Arce Murillo, señala que, se debe dar un espacio
5 para valorar el asunto y quien desee participar ya venga decidido.

6

7 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que, que se puede dar un poco más de
8 tiempo para tomar una buena decisión, que el Presidente Municipal incluya este
9 asunto en el orden del día de la próxima semana, le parece que a nivel del Concejo
10 Municipal hay personas con capacidad de llevar adelante esa función, espera que
11 ojalá salgan del Concejo Municipal esos postulantes, en el entendido de que tengan
12 tiempo.

13

14 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que, en el informe
15 dice y recalca que al 30 de mayo hay tiempo para entregar la propuesta, hay que
16 decidir si sería para el próximo lunes o para el siguiente que todavía habría tiempo,
17 opina que sea para el siguiente lunes para que la postulación llegue con el tiempo
18 suficiente y no haya posibilidad de errores, una opción sería que se entregue para
19 la próxima semana lunes previo a las 10:30 que se reciben los documentos de la
20 correspondencia, los postulantes por parte de los regidores y se puede discutir en
21 el espacio del informe de correspondencia,

22

23 **ACUERDO No.23.-**

24

25 Dejar pendiente para la Sesión de éste Concejo Municipal del próximo lunes
26 14 de mayo del presente año, la designación de los dos representantes que
27 participarán como postulantes en la elección de los tres puestos que ocuparán el
28 cargo de directivos para el periodo 2018-2022 en la Junta Directiva del Instituto de
29 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de que por medio de nota escrita
30 lleguen los nombres de los postulantes, previo a las 10:30 a.m. del informe de

1 correspondencia de la próxima semana. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4

ARTICULO XVI

5

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

6

7 **SE ACUERDA:**

8 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
9 detalla:

10

11 • Regidora Dita Watson Porta, el pasado sábado 05 de mayo del año en curso,
12 asistió a reunión, a partir de las 03:30 p.m. asunto: Nombramiento de la Junta
13 Directiva de la Asociación Femenina de Fútbol de San Carlos, en las
14 instalaciones de la Ciudad Deportiva en Ciudad Quesada. **Votación**
15 **unánime. -**

16 • A los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Gina Marcela Vargas Araya, a fin de
17 que el jueves 10 de mayo del presente año, asistan a invitación “Retos
18 Parlamento Abierto” en la Asamblea Legislativa, a partir de las 09:00 a.m. en
19 San José. **Votación unánime. -**

20 • A los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Yuset Bolaños Esquivel, Gina Marcela
21 Vargas Araya, Ana Isabel Jiménez y Dita Watson Porta, a fin de que asistan
22 el próximo domingo 13 de mayo del presente año, a partir de las 11:00 a.m.
23 a la actividad “Tradiciones sancarleñas” a efectuarse en el Parque de Ciudad
24 Quesada. **Votación unánime. -**

25

26

ARTICULO XVII

27

INFORMES DE COMISIÓN

28

29 ➤ **Informe Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. –**

30 Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Allan Solís

1 Sauma, Manrique Cháves Quesada y Gina Marcela Vargas Araya, el cual se
2 transcribe a continuación:

3

4 Sesión ordinaria

5 Fecha: lunes, 7 de mayo de 2018

6

7 Regidores - Asistentes:

8 Nelson J Ugalde Rojas, Allan Solis Sauma, Manrique Chaves, Gina Vargas

9

10 Inicia la reunión: 1:00 p.m.

11

12 Oficio MSC-SC-517-2018 Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en
13 su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de marzo del 2018, en el Salón de
14 Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° XI, Inciso N° 28, Acta N° 21,
15 ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su
16 análisis y recomendación, oficio MSCCM-SC-0517-2018 emitido por la Alcaldía
17 Municipal mediante el cual se remite oficio STMSC-034-2018 del Sindicato de
18 trabajadores de la Municipalidad de San Carlos en el cual se adjunta la propuesta
19 de aumento salarial del 1do semestre de 2018

20

21 OBSERVACIONES: el lunes 6 de noviembre de 2017 nos reunimos de manera
22 extraordinaria con representantes de SITRAMUSCA, donde presentaron sus
23 apreciaciones sobre el aumento del segundo II-Semestre donde propusieron un
24 aumento general del 2%.

25

26 Siguiendo los acuerdos de este Concejo de autorizar el primer semestre del año y en
27 el segundo valorar posibles mejores aumentos, consideramos en esta comisión
28 aprobar un aumento según el decreto ejecutivo No 35730-2018 del MTSS de un
29 1,55%

30

1 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

2

3 Aprobar un aumento salarial 1,55% para el I Semestre 2018 para todos los
4 empleados municipales fundamentado en No 35730-2018 del MTSS

5

6 Finaliza la reunión al ser las 1:30 p.m.

7

8 El Regidor Luis Fernando Porras, excusa su voto, en este tema, en vista de
9 que un hijo de él trabaja en este Municipio, no quiere que lo vean como tráfico de
10 influencias.

11

12 **Nota:** Al ser las 17:56 horas el Regidor Luis Fernando Porras se retira de su curul,
13 pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.

14

15 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que, con respeto a lo que es siempre el
16 incremento a los funcionarios, es un tema sumamente importante, se está hablando
17 del recurso más importante que tiene esta Municipalidad, siempre que se discute
18 este tema se traer a colación el tema de los resultados, de poder hacer una
19 evaluación más basada en resultados que en el hecho de que subió tanto la
20 inflación, que subió tanto las tasas de interés y de que subió tanto la canasta básica
21 etc., que obviamente es válida para el incremento normal de Ley, que mínimo se
22 debe dar eso, en este caso es del 1.55%, siendo el que se aprobó, sin embargo,
23 históricamente se ha mantenido la idea de que durante el primer semestre el
24 incremento que se hace es el de Ley y para el segundo semestre se hace un estudio
25 más concienzudo, donde se toma en cuenta a parte de esos temas, incrementos de
26 costo de vida, se analizan otros detalles ya propiamente de gestión, en el caso de
27 los últimos años siempre se ha dado un incremento un poco más grande que el de
28 Ley cuando se hace el estudio para el segundo semestre, cree que en este caso si
29 hubo ese mismo análisis, por lo menos fue su opinión al respeto, espera que para
30 la segunda parte en el segundo incremento si se haga un análisis tomando en

1 cuenta todos esos aspectos que se sabe cómo siempre que los funcionarios de este
2 municipio salen muy bien calificados.

3

4 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, manifiesta que, no sabe si está
5 equivocada, pero en los ajustes salariales que se les han dado se han limitado a lo
6 que dice la Ley, en todos los anteriores casos que se han analizado, aunque bien lo
7 recalca el Regidor Allan Solís Sauma, en el sentido de que se va por la parte del
8 esfuerzo y del trabajo es cierto, cree que una forma de incentivar al funcionario de
9 esta Municipalidad en el esfuerzo y en el afán que ellos realizan es
10 económicamente, es la mejor forma de incentivar, considera que es importante que
11 se les dé un poquito más del 1.55 % hasta llegar al 2% no más de ahí.

12

13 La Regidora Dita Watson Porta, señala que, el recurso humano es muy
14 importante, está de acuerdo con la Regidora Eraidá Alfaro, de que se les dé un 2%
15 de aumento y que se mantenga en el segundo periodo lo de Ley.

16

17 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, con el tema que
18 dice la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, no es cierto, durante los dos años que han
19 estado como Regidores se han realizado dos aumentos superiores al aumento del
20 decreto de Ley, relativamente significativos, incluso para los salarios que son de
21 menor escala superando el 1%, en la Comisión de Hacienda y Presupuesto se viene
22 dejando en el segundo semestre ese análisis donde se puede determinar un montón
23 de cosas como el índices de gestión, realmente como pasó el resto del año, recalca
24 que en las convenciones colectivas que tienen los empleados tienen un aumento
25 del 2% por antigüedad, no es solamente el 1.55% sino también está el 2%,
26 manifiesta que él lo ha venido recalcando y lo toma como criterio personal que si no
27 se toma con cautela esta situación puede pasar lo que pasa hoy en el Gobierno
28 Central, si bien es cierto hoy la Municipalidad no está en condiciones como las tiene
29 el Gobierno Central de un déficit fiscal para nada, al rato somos mucho más
30 eficientes definitivamente se podría caer en una situación de ese tipo, por eso hay

1 que hacerlo controlado y medido, es de ahí que se ha tomado esto como un tipo de
2 política y se le hizo saber al Sindicato de Trabajadores en varias ocasiones, además
3 recalca que la Comisión de Hacienda reconocen que los empleados de esta
4 Municipalidad son muy eficientes y que trabajan bien, eso nunca se les ha deja de
5 reconocer, deja en claro que el 1.55% siempre y cuando no estén por debajo del
6 mínimo es obligatorio, es decir, si están por debajo es obligatorio sino no, aun así
7 se está otorgando y en una gran mayoría están por encima del mínimo.

8

9 El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que, desea que le aclaren si es
10 que hay una propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de 1.55% y hay
11 una propuesta de la Regidora Dita Watson Porta del 2%.

12

13 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, le aclara al Regidor Evaristo
14 Arce Hernández que, solo hay una propuesta y una recomendación del 1.55% que
15 es el decreto de Ley y las compañeras hacían una propuesta del 2%, sin embargo,
16 eso no está en consideración, lo que corresponde es votar a favor o en contra de la
17 propuesta que propone la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18

19 El Regidor Edgar Enrique Esquivel, indica que, hay que ver esto como una
20 empresa, hay varios empresarios, cómo está esta empresa para hacer un aumento
21 salarial de un 2% y anualidades del 2%, se necesita ver si hay un evaluación del
22 desempeño del empleado, que retribución da realmente si se le da ese aumento,
23 recalca que, no es que está en contra, sabe que son buenos empleados todos, pero
24 aquí están para ver la empresa, son los responsables de manejar en este próximo
25 año veinte mil millones de colones, con el recurso humano que hay seguramente,
26 reitera que se debe valorar realmente si esta empresa está en capacidad de hacer
27 esos aumentos, que inclusive ni el Estado los está haciendo.

28

29

30

1 **ACUERDO No.24.-**

2

3 Aprobar un aumento salarial 1,55% para el I Semestre 2018 para todos los
4 empleados municipales, fundamentado en el decreto ejecutivo No 35730-2018 del
5 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), mismo que es aplicable al salario
6 base. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Eraidá Alfaro**
7 **Hidalgo, Dita Watson Porta y Evaristo Arce Hernández. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos en contra de**
9 **los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Dita Watson Porta y Evaristo Arce**
10 **Hernández, en cuanto a la firmeza). -**

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 La Regidora Dita Watson Porta, justifica su voto en contra, porque hay que
15 valorar el aspecto humano, ve que si están los recursos suficientes se podría darse
16 un estímulo más grande y se podría aumentar más los ingresos cuando hay
17 motivación, es por esa razón que estaba solicitando un 2%, pero también es
18 respetuosa de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

19

20 El Regidor Evaristo Arce Hernández, justifica su voto en contra, ya que
21 respaldó la propuesta que se refirió la Regidora Dita Watson del 2% tomando en
22 cuenta que esta Municipalidad es muy eficiente, es la número uno del país, eso se
23 debe al excelente trabajo que hacen los funcionarios, por esa razón considera que
24 se merecen obtener ese premio o gratificación al buen trabajo que desempeñan.

25

26 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, justifica su voto en contra, porque
27 considera que se podría ajustar un poquito más del margen de Ley, pero también le
28 agradece a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por el compromiso que
29 adquirieron hoy que en el segundo semestre va a ser un poquito más y espera que
30 se cumpla.

1

2 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, aclara que, no quedaron en un
3 poquito más, sino en que se iba a analizar.

4

5 **Nota:** Al ser las 18:05 horas el Regidor Luis Fernando Porras se retira de su curul,
6 pasa a ocupar su respectiva curul.

7

8 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –**

9 Se recibe informe emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se
10 transcribe a continuación:

11

12 Sesión Ordinaria

13 Fecha: lunes 7 de mayo de 2018

14 Regidores Propietarios: Nelson J Ugalde Rojas

15 Asesor: Wilson Román López

16 Inicia la reunión: 8:30 a.m. / Termina: 10:30 a.m.

17

18 MSCCM-SC-0739-2018: Según oficio MSC-AM-0739-2018 el Concejo Municipal
19 mediante Artículo N° XI, acuerdo N°18, Acta N° 28, se acuerda trasladar a la
20 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación en
21 la sesión ordinaria del lunes 30 de abril 2018, el oficio MSC-AM-0658-2018 emitido
22 por la Alcaldía Municipal mediante el cual indican que referente al Reglamento para
23 la Transferencia de Fondos Municipales a Entidades Privadas beneficiarias y los
24 procesos T-DEC-006-2011 de Gestión de transferencias monetarias para ayudas
25 Comunes, P-ALC-007-2015 de otorgamiento de la calificación de idoneidad,
26 solicitan su debida atención para que sean derogados con las nuevas versiones
27 según oficio MSC-AM-0502-2018 .

28

29 RECOMENDACIÓN: Dejar sin efecto las solicitudes planteadas en los oficios AM-
30 0402-2017 y AM-622-2015, ya que fueron ya fueron debidamente atendidas.

1 MSCCM-SC-0743-2018: Según oficio MSC-AM-0743-2018 el Concejo Municipal
2 mediante Artículo N° XI, acuerdo N°22, Acta N° 28, se acuerda trasladar a la
3 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación,
4 documento sin número de oficio emitido por el Comité Organizador del Congreso
5 Internacional de Bienestar y Spa mediante el cual solicitan la declaratoria de dicho
6 evento como de interés cantonal.

7

8 RECOMENDACIÓN: Declarar de Interés Cantonal el Congreso Internacional de
9 Bienestar y Spa

10

11 MSCCM-SC-0591-2018: Según oficio MSC-AM-0591-2018 el Concejo Municipal
12 mediante Artículo N° IX, acuerdo N°21, Acta N° 23, se acuerda trasladar a la
13 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación,
14 oficio MSC-AM-0573-2018 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se
15 indica que con atención al oficio MSCCM-SC-0215-2018 en el que solicita a la
16 administración realizar un estudio acerca de la posibilidad y conveniencia para la
17 donación de un terreno municipal ubicado frente al CECUDI de Santa Rosa de
18 Pocosal requerido por la Junta de Educación de la Escuela Jamaica se sirve remitir
19 copia del oficio MSCAM-DG-0012 emitido por el funcionario Luis Bernal Acuña, en
20 el cual señala que no es posible donar el terreno solicitado, pero si se puede dar en
21 préstamo en precario si la entidad cumple con los requisitos del reglamento.

22

23 RECOMENDACIÓN: No autorizar la donación del terreno el terreno municipal
24 ubicado frente al CECUDI de Santa Rosa de Pocosal requerido por la Junta de
25 Educación de la Escuela Jamaica, sin embargo, realizar la notificación de la
26 disposición de darlo en préstamos en precario a la Junta de Educación de la Escuela
27 Jamaica.

28

29 MSCCM-SC-0361-2018: Según oficio MSC-AM-0361-2018 el Concejo Municipal
30 mediante Artículo N° 14, inciso N°15, Acta N° 16, se acuerda trasladar a la Comisión

1 Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación, al Concejo,
2 documento sin número de oficio emitido por la Unión Nacional de Gobiernos
3 Locales, mediante el cual remiten propuesta de Reglamento de Obras Menores con
4 base a la Ley de Construcciones No 833 y su reforma mediante Ley No 9482
5 publicada en la Gaceta del martes 17 de octubre del 2017. Así mismo trasladar copia
6 del reglamento a la Regidora Dita Watson Porta y a la Comisión de Obras Públicas
7 para su conocimiento.

8

9 RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal que traslade a este
10 Concejo Municipal su criterio y propuesta sobre Reglamento de Obras Menores con
11 base a la Ley de Construcciones No 833 y su reforma mediante Ley No 9482
12 publicada en la Gaceta del martes 17 de octubre del 2017.

13

14 MSCCM-SC-0577-2018: Según oficio MSC-AM-577-2018 el Concejo Municipal
15 mediante Artículo N° IX, inciso N°11, Acta N° 23, se acuerda trasladar a la Comisión
16 Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación, el oficio
17 MSC-AM-0551-2018 emitido por el señor Alcalde mediante el cual se remite para
18 revisión y aprobación el borrador de Convenio de Cooperación entre la
19 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Boca de
20 Arenal en Cutris para la administración de la cancha de futbol de Terrón de Colorado
21 a dicha Asociación.

22

23 RECOMENDACIÓN:

24

25 • Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
26 Asociación de Desarrollo Integral de Boca de Arenal en Cutris para la
27 administración de la cancha de futbol de Terrón de Colorado.

28

29 • Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para realizar la firma
30 correspondiente.

1 MSCCM-SC-0539-2018: Según oficio MSC-AM-539-2018 el Concejo Municipal
2 mediante Artículo N° X, inciso N°06, Acta N° 22, se acuerda trasladar a la Comisión
3 Municipal de Asuntos Jurídicos para para su conocimiento, el oficio MSC-SC-0442-
4 2018 referente a nota emitida por el señor José Kopper, en el que solicita informe
5 sobre lo actuado en el camino 2-10-875 de Peje Viejo fe Florencia, se adjunta oficio
6 MSCAM.UTGV-0795-2018 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que se
7 detalla una serie de recomendaciones con el fin de brindar una posible solución a la
8 situación que presenta dicho camino por motivo de erosión ocasionada por el río La
9 Vieja. DAR POR VISTO Y RECIBIDO

10

11 MSCCM-SC-0255-2018: Según oficio MSC-AM-255-2018 el Concejo Municipal
12 mediante Artículo N° 10, inciso N°10, Acta N° 12, se acuerda trasladar a la Comisión
13 Municipal de Asuntos Jurídicos para para su análisis y recomendación, el oficio
14 UEN-GAR-2018-00542 emitido por la Oficina Regional Huetar del Instituto
15 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) mediante el cual remiten oficio
16 UEN-GAR-2018-00304 referente a la integración de las ASADAS de los Ángeles, El
17 Palmar, El Saíno y Coopeisabel de Pital al acueducto integrado de la Municipalidad,
18 mediante el cual se indica se requiere un acuerdo del Concejo Municipal sobre su
19 anuencia para que dichas ASADAS se integren al Acueducto Municipal de San
20 Carlos.

21

22 OBSERVACIONES: Según el oficio MSCAM-SP-ACU-524-2018 del 27 de abril de
23 2018 en respuesta del oficio MSCCM-SC-0378-2018 indican que según el
24 Departamento de Acueducto Municipal se considera integrado al sistema del
25 acueducto municipal todas las zonas de influencia que atendían las ASADAS de los
26 Ángeles, El Palmar, El Saíno y Coopeisabel de Pital. En ningún momento asumimos
27 de manera jurídicamente una ASADA, sino sus usuarios anteriores.

28

29 RECOMENDACIÓN: Informar a la Oficina Regional Huetar del Instituto
30 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) que se considera integrado al

1 sistema del acueducto municipal todas las zonas de influencia que atendían las
2 ASADAS de los Ángeles, El Palmar, El Saíno y Coopeisabel de Pital. Trasladar copia
3 de oficio MSCCM-SC-0378-2018

4

5 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, explica amplia y
6 detalladamente cada uno de los puntos del presente informe. -

7

8 **ACUERDO No.25.-**

9 Con base en el oficio MSC-AM-0658-2018 emitido por la Alcaldía Municipal
10 mediante el cual indican que referente al Reglamento para la Transferencia de
11 Fondos Municipales a Entidades Privadas beneficiarias y los procesos T-DEC-006-
12 2011 de Gestión de transferencias monetarias para ayudas Comunales, P-ALC-007-
13 2015 de otorgamiento de la calificación de idoneidad, solicitan su debida atención
14 para que sean derogados con las nuevas versiones según oficio MSC-AM-0502-
15 2018, se determina, dejar sin efecto las solicitudes planteadas en los oficios AM-
16 0402-2017 y AM-622-2015, ya que fueron debidamente atendidas. **Votación**
17 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18

19 **ACUERDO No.26.-**

20 Con base en documento sin número de oficio emitido por el Comité Organizador del
21 Congreso Internacional de Bienestar y Spa, se determina, declarar de Interés
22 Cantonal dicho Congreso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO No.27.-**

26 Con base en el MSC-AM-0573-2018 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el
27 cual se indica que con atención al oficio MSCCM-SC-0215-2018 en el que se solicita
28 a la Administración Municipal, realizar un estudio acerca de la posibilidad y
29 conveniencia para la donación de un terreno municipal ubicado frente al CECUDI
30 de Santa Rosa de Pocosol requerido por la Junta de Educación de la Escuela

1 Jamaica, se determina, no autorizar la donación del terreno municipal ubicado frente
2 al CECUDI de Santa Rosa de Pocosol requerido por la Junta de Educación de la
3 Escuela Jamaica, sin embargo, realizar la notificación de la disposición de darlo en
4 préstamo en precario a dicha Junta de Educación. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO No.28.-**

8 Con base en documento sin número de oficio emitido por la Unión Nacional de
9 Gobiernos Locales, mediante el cual remiten propuesta de Reglamento de Obras
10 Menores con base a la Ley de Construcciones No 833 y su reforma mediante Ley
11 No 9482 publicada en la Gaceta del martes 17 de octubre del 2017, se determina,
12 solicitar a la Administración Municipal trasladar a este Concejo Municipal su criterio
13 y propuesta sobre Reglamento de Obras Menores con base a la Ley de
14 Construcciones No 833 y su reforma mediante Ley No 9482 publicada en la Gaceta
15 del martes 17 de octubre del 2017. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO No.29.-**

19 Con base en el oficio MSC-AM-0551-2018 emitido por el señor Alcalde mediante el
20 cual se remite para revisión y aprobación el borrador de Convenio de Cooperación
21 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Boca
22 de Arenal en Cutris para la administración de la cancha de futbol de Terrón Colorado
23 a dicha Asociación, se determina:

24

- 25 **1.** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y
26 la Asociación de Desarrollo Integral de Boca de Arenal en Cutris para la
27 administración de la cancha de futbol de Terrón Colorado, el cual se detalla
28 a continuación:

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**

4 **DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS**

5 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
6 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
7 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
8 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
9 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
10 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
11 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
12 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo IX, acuerdo once,
13 del Acta veintitrés de la sesión ordinaria del Lunes nueve de abril del dos mil
14 dieciocho, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
15 **MUNICIPALIDAD** y **MIGUEL SEGURA RETANA**, mayor, vecino de Boca de Arenal
16 de Cutris de San Carlos, cédula de identidad número dos – trecientos veintiocho –
17 doscientos ochenta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
18 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
19 **BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público
20 de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cinco, Folio mil ciento
21 ochenta, Asiento: Tres mil ciento sesenta y uno, Código de Registro número
22 cuatrocientos ochenta y ocho del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para
23 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva número ciento ochenta y
24 nueve, artículo nueve celebrada el veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, en
25 adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y
26 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
27 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- 28 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
29 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
30 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

1 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
2 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
3 maximizar la utilización de sus recursos.

4

5 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
6 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
7 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa,
8 consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como
9 coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos
10 y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859,
11 Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.

12

13 IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
14 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
15 insuficiencia de recursos que enfrenta.

16

17 V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de
18 las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la
19 administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad
20 o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo
21 cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a
22 los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán
23 de elaborar los correspondientes convenios.

24

25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE**
28 **CUTRIS DE SAN CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
29 estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**
30 **DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos

1 mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar
2 uso y mantenimiento de la cancha Multiuso e instalaciones deportivas de la
3 comunidad de Terrón Colorado, ubicados en el terreno propiedad de la
4 Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional
5 de la Propiedad, Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matricula número
6 CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS - CERO
7 CERO CERO. Terreno Plaza de Deportes. Situado en el Distrito Once-Cutris del
8 Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al noreste con calle
9 pública con un frente a ella de ciento nueve metros con cuarenta y seis centímetros
10 lineales, al sur con Juan Vicente Solís Méndez, al sureste con Fernando Sancho
11 Mejías y Pablo Céspedes León, y al oeste con calle pública con un frente a ella de
12 cien metros con sesena y cuatro centímetros lineales. Mide: Siete mil seiscientos
13 ochenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Lote ajustado al
14 plano A-Seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y tres – mil novecientos
15 ochenta y seis. **CLAUSULA SEGUNDA:**

16

17 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a
18 FACILITAR mediante el presente convenio la administración, mejoras,
19 mantenimiento y construcción de instalaciones de la Plaza de Deportes, prohibiendo
20 en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en
21 administración mediante el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA:**

22 **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se compromete con la
23 MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y construcción de las
24 instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio; Vigilar y
25 controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la
26 Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí
27 determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así
28 como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien.

29 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
30 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de

1 ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al
2 cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD
3 designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida
4 fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por
5 Ley. **CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación deberá
6 presentar a la Administración Municipal con copia al Concejo Municipal, previo a la
7 renovación automática estipulado en la cláusula sexta un informe donde se
8 presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración
9 del bien. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE**
10 **CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovará de
11 manera automática cada dos años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el
12 objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicará por
13 escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo. **CLAUSULA SETIMA:** Es
14 acuerdo de ambas partes que en el momento en que la comunidad que conforman
15 la Asociación de Desarrollo Integral de Boca de Arenal de Cutris de San Carlos,
16 cuente con el Comité de Deportes local conforme lo establece la ley, se
17 comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas correspondientes,
18 para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité de deportes de la
19 comunidad. **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier
20 modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las
21 partes mediante la celebración por escrito de una adenda. **CLAUSULA NOVENA:**
22 **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe
23 otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se
24 hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en sus defectos en la figura de
25 quien en su oportunidad los represente. **CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL**
26
27 **PRESENTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de
28 terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá
29 comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses,
30 contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por ambas

1 partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los veinticuatro días del
2 mes de abril del año dos mil dieciocho.

3
4
5 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MIGUEL SEGURA RETANA

6 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

7 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL

8 DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS DE SC

9
10 **2.** Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites para realizar la
11 firma correspondiente.

12
13 **ACUERDO No.30.-**

14
15 Con base en el oficio UEN-GAR-2018-00542 emitido por la Oficina Regional Huetar
16 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) mediante el cual
17 remiten oficio UEN-GAR-2018-00304 referente a la integración de las ASADAS de
18 los Ángeles, El Palmar, El Saíno y Coopeisabel de Pital al acueducto integrado de
19 la Municipalidad, en el cual se indica que se requiere un acuerdo del Concejo
20 Municipal sobre su anuencia para que dichas ASADAS se integren al Acueducto
21 Municipal de San Carlos, se determina, informar a la Oficina Regional Huetar del
22 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) que se considera
23 integrado al sistema del Acueducto Municipal todas las zonas de influencia que
24 atendían las ASADAS de los Ángeles, El Palmar, El Saíno y Coopeisabel de Pital.
25 Trasladar copia de oficio MSCCM-SC-0378-2018. **Votación unánime. ACUERDO**

26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27
28 ➤ **Informe Comisión de la Regidora Dita Watson Porta. –**

29 Se recibe informe emitido por la Regidora Dita Watson Porta, el cual se
30 transcribe a continuación:

1 **Fecha:** viernes 27 de abril de 2018

2 **Lugar:** CONAPDIS Ciudad Quesada.

3 **Hora de inicio:** 1:30 p.m.

4 **Participantes:** Regidora. Ditta Watson Porta.

5

6 La reunión se realiza con el objetivo de seguir organizando el Día Nacional de la
7 Persona con Discapacidad y asistieron por la comisión Dany Ríos Blanco por
8 ACIZEN, Kattya Huertas P. CAIPAD, Cinthia Delgado Solera por la Escuela de
9 Enseñanza Especial y Evelyn Arce por la institución.

10

11 Se procede a entregar las diferentes cartas para ser entregadas a las instituciones
12 que van a participar en la actividad.

13

14 Se procese a brindar el informe de cada miembro de las acciones encomendadas.

15

16 Se indica que a las artesanas de la región que van a ser invitadas, deben de poner
17 la mesa y silla para a acondicionar el toldo que se les va a facilitar por parte de
18 CONAPDIS.

19

20 La reunión termina a las 3: 30 p.m.

21

22 Se da por recibido el presente informe. -

23

24 ➤ **Informe nombramiento en Comisión del Síndico Rigoberto Mora**
25 **Villalobos.-**

26 Se recibe informe emitido por el Síndico Rigoberto Mora Villalobos, el cual se
27 transcribe a continuación:

28

29 Al ser las 4:30 pm., del jueves 19 de abril inicio la reunión en el barrio Cuatro
30 Esquinas y a las 7:00 pm., en el barrio Las Flores del Corazón de Jesús de Pital.

1 Las reuniones fueron dirigidas por Milena Jara y otros personeros para analizar las
2 necesidades e inquietudes de los habitantes en los alcantarillados y mejora de
3 caminos en las calles urbanas de la cabecera del distrito de Pital.

4

5 Finalizo la reunión a las 9:00 p.m.

6

7 Recomendación.

8 Solicitar al Concejo Municipal y a la Administración darles un seguimiento cercano
9 a estos proyectos ya que son de suma importancia para estos barrios.

10

11 La Secretaría del Concejo Municipal, indica que la señora Thais Chavarría
12 Aguilar, presentó el mismo informe en la sesión anterior, por lo que, la
13 recomendación ya fue votada.

14

15 Se da por recibido el presente informe. -

16

17

ARTICULO XVIII

18

MOCIONES

19

20 ➤ **Solicitud a la Administración Municipal la confección de una identificación**
21 **para los regidores del Concejo Municipal. –**

22

23 Se recibe moción, emitida por el Regidor José Luis Ugalde Pérez, acogida
24 por los Regidores Dita Watson Porta, Allan Solís Sauma, Manrique Cháves
25 Quesada, Luis Fernando Porras, Gina Marcela Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Ana
26 Rosario Saborío, Edgar Esquivel y Nelson Ugalde Rojas, la cual se transcribe a
27 continuación:

27

07/05/2018

28

Señores

29

Honorable Concejo Municipal

30

Municipalidad de San Carlos

1 Ciudad Quesada.

2 Estimados señores:

3 Yo, José Luis Ugalde Pérez, presento a consideración de ustedes la siguiente
4 moción: Considerando que los regidores tenemos la obligación de visitar todas las
5 comunidades, instituciones y se no comisiona en diversas actividades del cantón.

6

7 Recomiendo a este honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración la
8 confección de una identificación.

9

10 Se solicita dispensa de trámite

11

12 **SE ACUERDA:**

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO No.31.-**

16

17 Solicitar a la Administración Municipal, la posibilidad de confeccionar una
18 identificación formal, para los Regidores del Concejo Municipal. **Votación unánime.**

19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21

22 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE**
23 **NELSON UGALDE ROJAS DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

24

25

26

27 **Nelson Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

28 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL